

UNA HISTORIA CONTROVERTIDA. LA GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN EUSKADI DURANTE LA GUERRA CIVIL

The primary school in the Basque Country during the Civil War

Itziar REKALDE RODRÍGUEZ¹

Universidad del País Vasco/Euskal-Herriko Unibertsitatea

Fecha de aceptación de originales: Enero de 2002

Biblid. [0212-0267 (2001) 20; 333-367]

RESUMEN: El agitado período de la Guerra Civil alteró por completo la vida educativa del Estado: se reorganizó la gestión de la enseñanza; se tomaron medidas de urgencia al objeto de solventar problemas puntuales que la guerra suscitaba; se modificó la orientación de la educación conforme la guerra transcurría... De este complicado entramado, el presente estudio se circunscribe al territorio del País Vasco que durante los meses de guerra estuvo en manos del Gobierno republicano. A través del mismo se intenta poner de manifiesto el desarrollo institucional que la enseñanza primaria recibió por parte de los órganos y representantes del Ministerio de Instrucción Pública en el País Vasco y de manos del recién creado Gobierno Provisional de Euskadi. De la gestión de unos y otros se deriva la situación controvertida en la que se encontró la enseñanza primaria durante estos meses en Euskadi.

PALABRAS CLAVE: Enseñanza primaria, País Vasco, Guerra Civil.

ABSTRACT: The agitated period of the Civil War disturbed completely the educative life of the State. The educative measure was reorganized, some urgent measures were assumed in order to solve punctual problems which were caused by the war, the educative position was modified as the war was going by. From this complicated network, the present study is circumscribed to the territory that during the months of the war in the Basque Country was in the hands of the Republican government. Through out this

¹ Este trabajo es fruto de la investigación realizada con el fin de obtener el Grado de Doctora. Fue subvencionada por el Gobierno Vasco, Departamento de Educación, Universidades e Investigación, Dirección de Política Científica desde octubre de 1995 hasta septiembre de 1999.

study it is tried to make clear the institutional development that elementary education was given from the organs and agents of *Ministerio de Instrucción Pública* in the Basque Country and from the hands of the newly created Provisional Government of Euskadi. From the measures of one side and the other is derived the controversial situation in which elementary education was found during those months in the Basque Country.

KEY WORDS: Elementary education, Basque Country, Civil War.

I. Introducción

LAS INVESTIGACIONES CENTRADAS en el País Vasco durante este período de tiempo han puesto de relieve el desarrollo de los acontecimientos bélicos²; las relaciones del Gobierno provisional de Euskadi (GPE) con el poder central, y con organismos internacionales³; su fuerte vínculo con la Iglesia⁴ y, estudios que han ahondado en aspectos culturales e informativos, tales como los medios de comunicación⁵. Pero las manifestaciones educativo-culturales desarrolladas por los dos bandos enfrentados han sido objeto sólo de análisis a nivel estatal⁶.

Los estudios sobre la historia de la educación en Euskadi si bien se han venido centrando en el análisis del euskara y en el desarrollo institucional de centros educativos radicados en Euskadi⁷, estos últimos años los temas también han sido otros: trabajos en torno a la política educativa en este territorio⁸; la formación del magisterio⁹; la escolarización y alfabetización antes y después de la Ley Moyano,

² BEURKO, S.: *Historia general de la Guerra Civil en Euskadi*, San Sebastián-Bilbao, obra coeditada por Luis Haranburu-editor y Naroki, S.A., 1981. Desde otro punto de vista y bajo concepciones diferentes de los hechos, citemos la obra de SALAS LARRAZÁBAL, R.: *Historia del Ejército Popular de la República*, Madrid, Edit. Nacional, vol. I, 1973.

³ GARMENDIA, J. M.: *La Guerra Civil en el País Vasco: política y economía*, Madrid, Siglo XXI, 1988.

⁴ GOÑI LARRAÑAGA, J. M.: *La Guerra Civil en el País Vasco: una guerra entre católicos*, Vitoria, Ed. Eset, 1989.

⁵ GARITAONANDÍA, C.: «La prensa y la guerra de ondas en Euskadi», en GARITAONANDÍA, C. y DE LA GRANJA, J. L. (eds.): *La Guerra Civil en el País Vasco. 50 años después*, Bilbao, Servicio editorial de la UPV, 1987, pp. 191-218; ZUNZUNEGUI, S.: «Guerra Civil y cine documental en el País Vasco: Información, manipulación e ideología», *ibid.*, pp. 219-239; GRIMAU, C.: «La imagen en Euskadi (1936-1937)», *ibid.*, pp. 241-264; BILBAO FULLAONDO, J.: «Fotografía y Guerra Civil en el País Vasco», *ibid.*, pp. 265-274; BILBAO FULLAONDO, J.: «La fotografía como sistema de propaganda en la prensa vasca (1931-1937)», en TUÑÓN DE LARA, M. (dir.): *Comunicación, Cultura y Política durante la II República y la Guerra Civil*. Tomo I. *País Vasco (1931-1939)*, Bilbao, Servicio editorial de la UPV y el Dept. de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, 1990, pp. 81-95; DE LA GRANJA, J. L.: «La ideología del PNV en la Guerra Civil a través del diario Euzkadi», *ibid.*, pp. 99-124; AGIRREAZKUENAGA, J.: «Prentsa euskaraz: 1936. eko gudaldia eta lehen euskal Gobernuaren garaia», *ibid.*, pp. 125-150.

⁶ FERNÁNDEZ SORIA, J. M.: *Educación y Cultura en la Guerra Civil (España 1936-39)*, Valencia, Nau Llibres, 1984; ALTED VIGIL, A.: *Política del nuevo Estado sobre el patrimonio cultural y la educación durante la Guerra Civil española*, Madrid, Dirección general de BB.AA. y Archivos, 1984.

⁷ ARPAL, J.; ASUA, B. y DÁVILA, P.: *Educación y Sociedad en el País Vasco. Historia y Sociología de un proceso*, San Sebastián, Editorial Txertoa, 1982, pp. 10-11.

⁸ DÁVILA BALSERA, P.: *La política educativa y la enseñanza pública en el País Vasco (1860-1930)*, Donostia, Ibaeta-UPV, 1995.

⁹ DÁVILA BALSERA, P.: *La profesión del magisterio en el País Vasco, 1857-1930*, Donostia, Ibaeta-UPV, 1993, y del mismo autor *La honrada medianía. Génesis y formación del magisterio español*, Barcelona, PPU, 1994.

haciendo hincapié en las peculiaridades fueristas que repercutieron en la educación y destacando el impulso que los nacionalistas ofrecieron a la enseñanza en el período de entresiglos, hasta llegar a períodos más recientes, entre los que podemos señalar el desarrollo y expansión de las *ikastola*-s. Trabajos en los que se pone de manifiesto el vínculo entre ideología y educación, entre nacionalismo vasco y defensa de una educación para un pueblo¹⁰. Cercanos a nuestro estudio son los ya tradicionales y habitualmente mentados trabajos de G. Arrien¹¹, así como investigaciones más recientes vinculadas a la gestión administrativa del GPE durante la guerra¹².

Teniendo en cuenta este panorama, y sabiendo de antemano que los estudios que se han llevado a cabo han puesto de manifiesto la importancia de la educación en el seno de la política republicana, nuestro objetivo principal fue analizar el desarrollo y tratamiento que se le dispensó a la educación en la zona del País Vasco que permaneció a lo largo de los meses de guerra bajo el dominio de la República.

¹⁰ En cuanto a la alfabetización destaquemos entre otros los siguientes trabajos publicados: DÁVILA, P. y EIZAGIRRE, A.: «Alfabetización y euskaldunización en Euskal Herria», en ESCOLANO BENITO, A. (dir.): *Leer y escribir en España. Doscientos años de alfabetización*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez-Editorial Pirámide, 1992, pp. 187-211 y los estudios que se recogen en el libro de DÁVILA BALSERA, P. (coord.): *Lengua, escuela y cultura. El proceso de alfabetización en Euskal Herria, siglos XIX y XX*, Bilbao, Servicio editorial de la UPV, 1995 de los siguientes autores: DÁVILA, P.: «El modelo histórico de alfabetización en Euskal Herria», pp. 17-43; DÁVILA, P.; EIZAGIRRE, A. y FERNÁNDEZ, I.: «Leer y escribir en las escuelas de Euskal Herria (1860-1990)», pp. 45-78; IZTUETA ARMENDÁRIZ, P.: «Sociología de la alfabetización y euskaldunización (1940-1992)», pp. 79-97; ZABALETA IMAZ, I.: «Control y autonomía: conflicto en la alfabetización y euskaldunización de adultos (1981-1990)», pp. 99-128; EIZAGIRRE SAGARDIA, A.: «Usos de la lectura y la escritura en euskara (1970-1990)», pp. 129-158; DÁVILA, P. y EIZAGIRRE, A.: «Las fiestas euskaras en el País Vasco (1879-1936): nuevos espacios de alfabetización», pp. 257-311. En cuanto al proceso de escolarización en el País Vasco destaquemos, entre otros, los trabajos de: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, I.: «La escuela vasca y la larga historia de la postguerra», en DÁVILA BALSERA, P. (coord.): *Lengua, escuela y cultura. El proceso de alfabetización en Euskal Herria, siglos XIX y XX*, Bilbao, Servicio editorial de la UPV, 1995, pp. 159-191; BASURCO MOTRICO, F.: «La normalización de la ikastola: breve historia y estado de la cuestión de la escuela pública vasca», *Historia de la Educación*, Salamanca, n.º 8 (1989), pp. 139-165. En relación a los estudios que han abordado los vínculos entre nacionalismo y educación en Euskadi destaquemos, entre otros, la tesis doctoral de ZABALETA IMAZ, Iñaki: *Euskal Nazionalismoa eta Hezkuntza (1895-1923)*, Bilbao, Euskal Herriko Unibertsitateko argitalpen zerbitzua, 1998; FERNÁNDEZ, I.; URIBE-ETXEBARRÍA, A.; BASURCO, F.; MARTÍNEZ, B.; ERRIONDO, L.; ZABALETA, I. y LARRAZÁBAL, L.: «La transmisión de contenidos nacionalistas en el contexto familiar (País Vasco 1940-1970)», *Historia de la Educación*, Salamanca, n.º 16, 1997, pp. 363-372.

¹¹ ARRIEN BERROJAEHEVARRÍA, G.: *La generación del exilio. Génesis de las Escuelas Vascas, 1932-1940*, Bilbao, Editorial Onura, 1983; *Educación y Escuelas de Barriada de Bizkaia (Escuela y autonomía, 1898-1936)*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1987; *Niños evacuados a Gran Bretaña 1937-1940*, Bilbao, Editorial Asociación de niños evacuados del 37, 1991.

¹² DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO: *Del 18 de julio al 7 de octubre de 1936. Antecedentes de la formación del primer Gobierno Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1986, volumen I; DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO: *La Gestión Civil del Primer Gobierno Vasco 1936-1937*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1986, volumen II; DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO: *Disposiciones del Primer Gobierno Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1983, volumen III; SEBASTIÁN GARCÍA, L.: *Entre el deseo y la realidad. La gestión del Departamento de Cultura del Gobierno Provisional de Euzkadi (1936-1937)*, Bilbao, Instituto Vasco de Administración Pública, 1994.

2. Coordinadas situacionales

La situación político-social del País Vasco al comienzo de la guerra era, en gran medida, resultado de lo que venía aconteciendo desde finales del siglo XIX.

Desde el último tercio del siglo pasado, el País Vasco se hallaba inmerso en un proceso continuado de industrialización y modernización. Proceso que produjo tensiones sociales, políticas y culturales. Sociales, por el enorme porcentaje de población emigrante que se fue incorporando a la sociedad vasca, conforme lo demandaban las necesidades de la industria y que no siempre lograba unas condiciones de vida adecuadas. Políticas, dado que esa población se inclinó hacia la izquierda, formando un importante núcleo de socialismo vasco¹³, y culturales, por enfrentarse en el proceso modernizador una cultura tradicional agrícola, muy apegada a antiguas costumbres, con una nueva de masas urbanas. A todo ello se le ha de añadir el problema de la lengua; la defensa del euskara frente al castellano, que comenzaba a ganar terreno y se imponía en zonas anteriormente vasco parlantes.

Esta situación no era igual en todo el País Vasco, ni se produjo al mismo tiempo. Fue en Vizcaya donde se dieron más clara y violentamente estas situaciones, en Gipuzkoa el proceso se desarrolló escalonadamente, y en Álava sólo se produjo una concentración de la propia población en la capital, con el mantenimiento de las estructuras políticas y una gradual industrialización.

El mapa político vasco se fue fragmentando con el paso del tiempo, de ahí que al comienzo de la República hallemos, dentro de lo que se puede denominar como *derecha españolista* a los conservadores, liberales, carlistas, tradicionalistas e integristas; dentro del mundo nacionalista, el *alma mater* será el PNV, partido de la derecha muy cercano a la democracia cristiana, que conocerá dos escisiones durante los años treinta: por una parte, la formación de Acción Nacionalista Vasca (ANV-1930) con inclinación republicana izquierdista, y los *Mendigoxale*-s, grupo eminentemente independentista formado en 1934. Por lo que corresponde a los partidos de izquierda, la fragmentación era tan variada como en el resto del Estado: socialistas, comunistas, grupos anarquistas... En el seno de estos tres grandes bloques señalados las diferencias y semejanzas entre las fuerzas que los conformaban darían lugar a un largo proceso de análisis que se escapa al ámbito de este trabajo. Señalemos, no obstante, que en las elecciones del día 16 de febrero de 1936, los nacionalistas vascos no firmaron el pacto del Bloque Popular, por concurrir en solitario, al igual que los partidos de derecha y del centro. Esta victoria tuvo grandes repercusiones, por cuanto supuso el fin del Bienio Negro y, sobre todo, la reactivación de unas expectativas populares sin las cuales, como ha señalado Elorza, no puede entenderse la resistencia al golpe militar de julio de 1936¹⁴. Tras el alzamiento militar, el PNV que provenía en origen del campo carlista e integrista, se puso a favor de la República, quedando de esta forma un importante núcleo de población vasca bajo la bandera republicana, reivindicando bajo la misma una sociedad católica, fuerista y vasca.

¹³ PAYNE, S. G.: *El Nacionalismo Vasco*, Barcelona, Dopesa, 1974, p. 91; FUSI, J. P., *El País Vasco. Pluralismo y nacionalidad*, Madrid, Alianza Ed., 1984, pp. 43-44.

¹⁴ En la jornada electoral del 16 de febrero del 36 triunfa el Frente Popular con 286 diputados (170 republicanos, 99 socialistas y 17 comunistas) frente a los 184 de la derecha, el centro y los nacionalistas vascos [en *Notas históricas del PCE*. s.l.e., s.e., s.a. Archivo Histórico Nacional-Sección Guerra Civil de Salamanca-(AHN-SCGS) (Biblioteca, B-301)].

La singularidad del régimen social republicano que va a imperar en Euskadi durante la guerra responde a su singularidad política; tras la polarización izquierdas-derechas de las elecciones de febrero de 1936, el País Vasco fue el único territorio republicano en el que no solamente subsistió un centro católico, sino al que le correspondía la hegemonía en el marco de las fuerzas antifascistas. Los nacionalistas vascos se opusieron por ello en el interior de las Juntas de Defensa a las ejecuciones de los sublevados y a las destrucciones de las propiedades privadas, y defendieron arduamente a la Iglesia, velando por el cumplimiento de la legalidad en las detenciones. Las empresas no se colectivizarán; sólo se incautarán las fábricas de armas y las que pertenecían a los cómplices del alzamiento. Se incautará, asimismo, parte del capital de los bancos vascos, aunque las grandes empresas siderúrgicas y metalúrgicas seguirán funcionando en régimen privado siempre que una parte suficiente de los consejeros se encontrasen en Vizcaya¹⁵.

El alzamiento militar deshizo la triangulación de la sociedad civil vasca; el sector de las derechas apoyado por la sublevación militar española, arrojó al lado antagonista a los otros dos sectores, el de las izquierdas y el del nacionalismo vasco. Pero a la vez las izquierdas presentarán divisiones irremediables, que irán ensanchándose con el transcurso de la guerra; el sector hegemónico en el bando republicano de Euskadi será, con mucha diferencia, el del nacionalismo vasco.

Los Comités del Frente Popular dan pronto paso en toda la Península a una pluralidad de organismos de defensa contra los sublevados, tan variado como diferente era la composición política de los distintos territorios. Durante el mes de agosto se constituye en Vizcaya una Junta de Defensa, que asume el poder hasta la constitución del Gobierno de Euskadi. Presidida por el gobernador civil, Echeverría Novoa, sus titulares son los republicanos Aldasoro y Espinosa, el socialista Gómez Saiz, el comunista Astigarribia, los nacionalistas De la Torre, Jauregui y Gorostiza, Basterra de ANV y Valle, anarquista. En Gipuzkoa, la Junta de Defensa, presidida por el socialista Amilibia, quedó compuesta por el nacionalista Telesforo Monzón, el comunista Larrañaga, el anarquista Inesta, el socialista Echeverría, el republicano Aguado e Imaz de ANV¹⁶.

A principios de septiembre el dirigente nacionalista Manuel Irujo, comisionado por la Junta de Defensa de Guipúzcoa, propuso ante la de Vizcaya la formación de un Gobierno vasco constituido a partir de las mismas Juntas de Defensa¹⁷. La razón principal, el hecho de que aún no se había llegado a la aprobación del Estatuto Vasco. Esta vía suponía, en la práctica, la consecución de una legitimidad al margen de la República española. Por tanto, el nombramiento de Irujo (25 de septiembre de 1936)¹⁸ como ministro sin cartera del nuevo Gobierno republicano español de Largo Caballero no será ajeno a esta situación; la aceptación del cargo quedó supeditada a la inmediata aprobación del Estatuto. Irujo incorporó a su gestión ministerial dos

¹⁵ STEER, G.: *El árbol de Guernica*, Bilbao, Ediciones Gudari, 1963, pp. 31-32.

¹⁶ GARCÍA VENERO, M.: *Historia del Nacionalismo Vasco*, Madrid, Editora Nacional, 1968, p. 580.

¹⁷ LIZARRA, A.: *Los Vascos y la República española. Contribución a la historia de la Guerra Civil*, Buenos Aires, Editorial Vasca Ekin, 1944, p. 80.

¹⁸ Ministro republicano sin cartera en el Gobierno de Largo Caballero hasta mayo de 1937, después ministro de Justicia hasta finales de año en el Gobierno de Negrín y, más tarde, otra vez ministro sin cartera hasta agosto del 38.

características del centro al que pertenecía: la defensa de la religión y un democratis-
mo de tipo moderado¹⁹.

Dos meses y medio después de la sublevación militar, el 1 de octubre de 1936, las Cortes generales de la nación, reunidas en Madrid, aprobaron por aclamación el Estatuto Vasco de Autonomía. Era la culminación del proceso autonómico que se había acelerado tras el triunfo del Frente Popular en las elecciones de febrero de ese año, y una de las condiciones establecidas por el PNV para la participación del dirigente nacionalista en el Gobierno de la nación. Tras el alzamiento, la Comisión del Estatuto había modificado las disposiciones transitorias del texto, reforzando el Gobierno Provisional que iba a crearse así como las competencias de su presidente²⁰.

El día 5 de octubre el gobernador civil de Vizcaya publicó la convocatoria de elección popular de presidente del Gobierno vasco, para los concejales de los Ayuntamientos de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. La Ley aprobatoria del Estatuto se publicó al día siguiente y el 7 de octubre en la Casa de Juntas de Gernika, se designó al presidente. Casi por unanimidad fue elegido José Antonio Aguirre y Lecube *Lehendakari* del GPE, jurando su cargo arrodillado bajo el árbol de Gernika²¹. Se constituyó un gabinete de coalición de todas las fuerzas del Frente Popular (Izquierda Republicana-IR, Unión Republicana-UR, PSOE, ANV y PCE) y el PNV, siendo esta última la fuerza política dominante. Además de la Presidencia y la cartera de Defensa (a cargo del presidente Aguirre), este partido tenía a su cargo los departamentos de Gobernación (T. Monzón), Hacienda (H. de la Torre), y Justicia y Cultura (J. M.^a de Leizaola). De ahí que el contenido de la declaración ministerial esté fuertemente influenciado por el espíritu social-cristiano del PNV. Sus claves son el respeto a la religión, el impulso de medidas sociales a favor del trabajador sin alterar el orden social establecido y la defensa de las características nacionales vascas²². El resto de las fuerzas políticas estaban representadas en el recién creado Gobierno a través de las siguientes personalidades: J. de los Hoyos, J. Gracia y S. Aznar, representantes socialistas, como consejeros de Trabajo, Bienestar Social e Industria respectivamente; J. Astigarribia del PC, como consejero de Obras Públicas; A. Espinosa (UR) y R. M.^a Aldasoro (IR) republicanos, como consejeros de Sanidad y Comercio, y G. Nárdiz de ANV, como consejero de Agricultura.

Las fuerzas políticas que defendían la República, no siempre bien avenidas entre ellas, aspiraban a un ideal educativo acorde con su propia postura ideológica. Los enfrentamientos entre unos y otros, aunque no provenían por cuestiones educativas, se trasladaron al campo de la enseñanza, en el que aspiraba cada cual a abrirse camino. Unos y otros, bajo una misma bandera, libraban batallas diferentes, y en el seno de su concepción como fuerza política, la educación y la cultura jugaban un importante papel. La concepción educativa de cada cual reflejó su postura ante el futuro; sus realizaciones educativas son muestra de la orientación en la que deseaban

¹⁹ Según declaraciones del propio M. Irujo pronunciadas durante su discurso de toma de posesión: «Aspiraciones inmediatas a las que mi gestión ha de enderezarse son: humanizar la guerra, instaurar la República federal y establecer un nuevo orden económico y social. El sentimiento humano demócrata y cristiano de nuestra concepción política nos impele fatalmente a la paz», cit. en LIZARRA, A.: *op. cit.*, 1944, p. 103.

²⁰ LETAMENDIA BELZUNCE, F.: *Euskadi. Pueblo y Nación*, San Sebastián, Kriselu, 1990, vol. 1, p. 255.

²¹ STEER, G.: *op. cit.*, 1963, p. 35.

²² *Ibid.*, p. 36.

encaminar a la futura sociedad vasca, y su campo de acción en materia educativa desveló el poder de gestión de las distintas agrupaciones.

3. Actuación educativo-cultural del Gobierno Provisional de Euzkadi

Entre todos un alma. Su carácter: Euzkadi. Su significación: la unión de todos los vascos.

Las doctrinas se han fundido: las apreciaciones particulres (sic) se han esfumado al conjuro de un sentimiento nacional. Un Gobierno joven. Templado en la guerra y nacido con ella.

Ahí está Euzkadi. Ahí están los que representan la victoria que todos añoramos. Firmeza, voluntad, espíritu austero y sencillo. Es un Gobierno. Es la voluntad nacional representada. Es el alma de todos los vascos, que nos dirige hacia una Euzkadi libre.

¡Ayudémosle todos!... ¡Es Euzkadi!...²³.

El día 7 de octubre de 1936, una vez elegido y constituido el GPE, se dio salida a la declaración ministerial²⁴ de la que podemos destacar su carácter ecuánime, democrático y comprensivo, entre fuerzas políticas tan diversas y con intereses igualmente dispares. El carácter marcadamente social y las cuestiones de índole educativa que se recogen en la misma (en dos de sus párrafos) hacen que resaltemos de ella: a) el acceso libre a la enseñanza media y superior, condicionado únicamente por la aptitud y vocación del sujeto, y b) la labor de regulación del uso del euskara en todos los grados y establecimientos docentes. Función ésta que debía recaer directamente en las labores del GPE, sin interferencias nacional-centralistas.

Este mismo día el presidente dictó en Gernika los decretos que crearon, por una parte, los distintos departamentos y, por otra, los nombramientos de los consejeros elegidos para ocupar los mismos.

El decreto que, emitido desde la Presidencia, delegaba en la persona del consejero de Justicia y Cultura del GPE cuantas facultades referentes a materia de enseñanza competían al Estado es la clave para comprender el desarrollo institucional de este departamento.

En el preámbulo del mismo, se hace constar que en el apartado b) del art. 10º del Estatuto de Autonomía, la Presidencia del GPE debía asumir la representación del Estado en aquellas funciones cuya ejecución directa correspondiera al poder central. Por ello, en cumplimiento de esta disposición estatutaria y, según el presidente del Gobierno autonómico, era obligación de la Presidencia la ejecución no solamente de las materias consideradas esenciales y que se hallaran comprendidas en el art. 14 de la Constitución de la República sino, con mayor razón, de aquellas otras, como las referentes a enseñanza, contenidas en los arts. 48 y 49 de la misma. Concretamente la Presidencia debía hermanar las funciones atribuidas al País Vasco en su carta autonómica y las reservadas por el Estado para el poder central.

²³ GUDARI. Revista Gráfica Semanal de Euzko-Gudarostea, n.º 1 (6 de marzo de 1937), s.p. [Archivo Histórico Nacional-Sección Guerra Civil de Salamanca-(AHN-SGCS)-(Hemeroteca/Rev. 251)].

²⁴ DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO VASCO: *Del 18 de julio al 7 de octubre de 1936. Antecedentes de la formación del primer Gobierno Vasco*, Vitoria, Servicio Central de publicaciones del Gobierno Vasco, 1986, volumen 1, pp. 154-156.

Por tanto, y según se interpretó, a efectos de unidad de criterios y hermandad de fines, J. A. Aguirre estableció que cuantas facultades referentes a materia de enseñanza competieran al Estado y, en representación del mismo, al presidente del Gobierno vasco, la Presidencia las delegaba en la persona del consejero de Justicia y Cultura del Gobierno Provisional. Era imprescindible, según se hizo constar en el preámbulo, proceder de esta forma a tenor de las trascendentales circunstancias del momento y de cara a dotar a todos los centros docentes de unidad de orientación y de acción, así como para responder al art. 7º letra f) del Estatuto referente al uso del euskara, todo ello al objeto de garantizar el cumplimiento de las exigencias del momento histórico y de la vida cultural del pueblo vasco.

El Departamento de Cultura, además del consejero y del secretario general, se organizó en tres direcciones generales: Dirección de Enseñanza Elemental, Dirección de Enseñanza Media y Superior y Dirección de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. En cada una de ellas se fueron formando, según las necesidades, distintos negociados. Se constituyeron los de Enseñanza Primaria y el relativo a las Fundaciones benéfico-docentes, ambos negociados dentro de la Dirección General de Enseñanza Elemental. En el seno de la Dirección General de Enseñanza Media y Superior se formaron los negociados de Enseñanza de Grado Medio, el de Enseñanza de Grado Superior y el de Enseñanza Técnica, y en la Dirección General de BB.AA., Archivos y Bibliotecas, los negociados relativos a Museos, Archivos y Bibliotecas²⁵.

Aparte de las direcciones generales, se creó la Sección de Lengua y Literatura, Sección de Publicaciones, Sección de Educación Física-Escolar, Sección de la Colección Histórica de la Guerra y Sección de Estadística Escolar. Asimismo, el departamento contó con un organismo superior denominado Consejo de Cultura de Euzkadi, creado el 14 de diciembre de 1936 como órgano consultivo del Departamento de Cultura²⁶. El número de miembros se fijó, en principio, en treinta y posteriormente, al tiempo de constituirse, se amplió a treinta y cinco. Estaba organizado en seis secciones diferentes, todas ellas regentadas por el personal nombrado por Orden de 28 de enero de 1937²⁷. Su funcionamiento se estableció por reuniones, trabajos de secciones y plenarios, formándose una Comisión Permanente con un representante de cada sección. El presidente nato fue el titular del Departamento de Cultura, J. M.^a Leizaola y el vicepresidente, el secretario general del departamento, Alfredo Ruiz del Castaño. Fue elegido secretario general de este Consejo, el ingeniero industrial Ramiro Canivell, perteneciente a la Sección cuarta encargada de la Enseñanza Técnica²⁸. El conjunto de los componentes de este Consejo formaban un magnífico plantel con los más cualificados representantes vascos en los temas a los que quedaban adscritos; personas destacadas en el campo de la enseñanza y de la cultura, representantes de asociaciones profesionales, escolares y artísticas, todos ellos convocados para tomar parte en este órgano.

²⁵ Por lo que respecta a los cargos de dirección y responsabilidad, cada dirección general tenía al frente un director; las secciones a los jefes de sección y los negociados a los jefes de negociado. Por encima de ellos se encontraba el secretario general del departamento y en lo alto de la pirámide el consejero. Éste fue el único caso en que dos departamentos quedaron bajo el mandato de una misma persona; el Departamento de Justicia y el de Cultura, bajo la responsabilidad de J. M.^a de Leizaola.

²⁶ *Diario Oficial del País Vasco*, año I, número 69, 16 de diciembre de 1936, pp. 558-559.

²⁷ *Diario Oficial del País Vasco*, año II, número 114, 30 de enero de 1937, pp. 937-939 y [AHN-SGCS-(PS MADRID, carp. 183/leg. 1575, doc. 26-27)].

²⁸ AHN-SGCS-(PS MADRID, carp. 183/leg. 1575, doc. 25).

El primer trabajo fue el estudio, redacción y aprobación por el Pleno del Consejo de su Reglamento Orgánico²⁹. Sus atribuciones eran numerosas, quedando bajo su jurisdicción la regulación de todo lo concerniente a cuestiones educativas y culturales en el País Vasco, como: a) el establecimiento, organización y reforma de instituciones docentes; la distribución de los presupuestos en materia de enseñanza; ingreso, separación y rehabilitación del profesorado; selección y aprobación de libros de texto; catalogación, fomento y conservación del tesoro artístico e histórico; b) la propuesta de innovaciones oportunas que la enseñanza y la cultura de Euskadi precisaran, y c) el control del funcionamiento de las instituciones educativas a través de la inspección técnica.

La preocupación del GPE en materia educativa no sólo se dejó notar en el seno del Departamento de Cultura sino, también, en el de Asistencia Social donde hicieron acto de presencia medidas concernientes a la infancia. En este departamento las cuestiones asistenciales y educativas se aunaron para poder responder a las exigencias que la guerra traía aparejadas. Tanto la protección física (garantizar alimentos, ropa, alojamiento...) como psicológica (garantizar el pleno desarrollo psicosocial de los niños y niñas) concurrieron en la defensa de los derechos de la infancia. La protección de ésta asumía, también, todo lo concerniente a su educación y así lo quiso poner de manifiesto el GPE.

El Departamento de Asistencia Social estuvo liderado por el socialista Juan Gracia Colás. Su primera responsabilidad fue la de acoger y atender a las necesidades de una avalancha de refugiados guipuzcoanos, que comenzó su peregrinación hacia Vizcaya. Entre las necesidades a cubrir de los asilados, principalmente de los menores, se hallaba el tema de su instrucción. De ahí que, cumpliendo un doble objetivo, este departamento decretó la creación de la *Casa de Huérfanos de Mili-cianos*³⁰ y las *Permanencias Infantiles*³¹. Paulatinamente, se irán incautando fincas y estableciendo medidas que atiendan los gastos de implementación de estas acciones³². Asimismo, se dispuso que las facultades correspondientes a las Juntas Provinciales de Beneficencia, Protección a la Infancia y Beneficencia particular pasaran a depender de este departamento³³.

Si bien diferentes consejerías y departamentos promulgaron medidas directa o indirectamente vinculadas con el campo educativo (Bienestar Social, Sanidad³⁴,

²⁹ «La labor de todos y cada una de las consejerías y departamentos del Gobierno de Euzkadi. Libro XXVII.-Justicia y Cultura». IRARGI (Fondo Luis Ruiz de Aguirre. Archivo Privado/Sign.: caja 6, leg. 4) y en AHN-SGCS-(PS BARCELONA, B-893). El proyecto íntegro está recogido en la obra de SEBASTIÁN GARCÍA, L.: *op. cit.*, 1995.

³⁰ *Diario Oficial del País Vasco*, año I, número 18, 26 de octubre de 1936, pp. 140-141.

³¹ *Diario Oficial del País Vasco*, año I, número 30, 7 de noviembre de 1936, pp. 239-240.

³² REKALDE RODRÍGUEZ, I.: «La protección de la infancia en tiempos de guerra. El caso de Euskadi», en *IX Coloquio de Historia de la Educación. El Currículum: historia de una mediación social y cultural*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 549-560.

³³ *Diario Oficial del País Vasco*, año I, número 64, 11 de diciembre de 1936, pp. 513-514.

³⁴ Alfredo Espinosa, republicano y médico de profesión y ahora consejero del Departamento de Sanidad, organizó un cursillo de preparación de enfermeras de guerra, efectuado en los pabellones de consulta del Hospital Civil de Bilbao, con el que dotar de una preparación adecuada y suficiente a aquellas mujeres cuyo deseo era el realizar tareas sanitarias durante la guerra. Nombró, también, a José M.^a Díaz Recarte médico-inspector de la Lucha Antituberculosa e Higiene Infantil, y decretó la constitución de un Consejo de Higiene rural, en el que la labor educativa y de propaganda de los medios higiénicos que la ciencia podía proporcionar al agro *euskaldún* se planteó como uno de sus principales objetivos.

Agricultura³⁵ y Defensa³⁶), fue el Departamento de Cultura aquel que, en buena lógica, dirigió la política educativa del territorio durante estos meses y perfiló, también, la del futuro.

El presidente Aguirre, habiendo delegado en la persona de J. M.^a de Leizaola cuantas facultades referentes a materia de enseñanza competían al Estado, comenzó ayudado por el conjunto de personas que componían el departamento, a dar respuesta a las tan reiteradas demandas nacionalistas de configurar una educación a la *medida* del pueblo vasco, a saber: máxima atención a las necesidades de la escuela primaria y de los escolares; puesta en marcha de la *Universidad Vasca* y respuesta a las demandas que la situación especial del momento iba continuamente suscitando. Como señala J. L. de la Granja, la contienda bélica a pesar de condicionar la labor desarrollada por este departamento, lo hizo en menor medida que en las restantes consejerías³⁷.

Fueron meses en los que se intentó hacer realidad el deseo nacionalista de disponer de una *escuela para un pueblo*, así como de disfrutar de un centro de educación superior, anhelo por el que años atrás había sido encarcelado el propio consejero. Se legisló con miras a organizar el funcionamiento de la enseñanza en Euskadi: se crearon los organismos encargados de la misma junto a los respectivos nombramientos, se puso en marcha la preparación de la construcción de la Universidad vasca y la puesta en funcionamiento de la Facultad de Medicina, comenzó la construcción de la red de Escuelas de Euskadi (creación y agrupación de escuelas de primera enseñanza, así como el nombramiento de maestros), se introdujeron nuevas disciplinas en el currículum escolar, se asumió el cobro de los haberes de los maestros refugiados en Euskadi, se intervino en la situación de las fundaciones benéfico-docentes (bienes y profesorado), se dispuso del cierre y apertura de las escuelas de carácter privado, se salvaguardaron los objetos de interés científico-pedagógico y, entre otras acciones, se ordenó la incautación de edificios escolares.

Copiosa fue la normativa aprobada por esta consejería, que según J. L. de la Granja fue de una quinta parte de toda la generada por el GPE³⁸, así como el número de organismos administrativos y de asesoramiento que fueron creados desde octubre de 1936 a junio de 1937. En cuanto a la legislación que reguló, en parte, la vida educativa del país, fue recogida en las disposiciones legales asumidas y publicadas por el GPE a través de su órgano de difusión, el *Diario Oficial del País Vasco* (DOPV).

³⁵ El Departamento de Agricultura, con el miembro del partido de ANV Gonzalo Nárdiz al frente, dio solución al problema de la escasez de profesionales veterinarios. Dado el número elevado de vacantes de inspectores veterinarios municipales y la situación aislada o diseminada en que se encontraba el caserío vasco, obligaba a los agricultores a recorrer grandes distancias para requerir la asistencia veterinaria, y a los titulares para prestarla, derivándose de estas circunstancias graves deficiencias que se consideraron remediables aprovechando los conocimientos adquiridos por los estudiantes de esta profesión, cuya capacidad podía probarse en cursillos especiales. Siendo ésta la situación, el consejero de Agricultura facultó, provisionalmente y mientras que la guerra durase, para el ejercicio de la profesión a todos aquellos alumnos de cuarto y quinto curso de la Escuela de Veterinaria, para ejercer la profesión. Medida ésta que se amplió al poco tiempo, al permitir concurrir al cursillo a los alumnos de tercer curso.

³⁶ J. A. Aguirre, por su parte, como responsable de Defensa, se preocupó por los bienes materiales de la educación, ordenando que por ninguna fuerza ni autoridad dependiente de ese departamento se incautaran edificios destinados a fines pedagógicos.

³⁷ DE LA GRANJA SAINZ, J. L.: «Prólogo» al libro de SEBASTIÁN GARCÍA, L.: *op. cit.*, 1995, p. 24.

³⁸ *Ibid.*, p. 24.

Debido al aislamiento territorial y junto a las aspiraciones del nacionalismo, el Departamento de Cultura ejerció sus funciones más allá de lo que el Estatuto de 1936 le confirió, llegando a asumir competencias estatales. Fue, así, como el PNV pudo aplicar aspectos relevantes de su ideario político en el terreno educativo y cultural, procurando salvaguardar uno de los elementos más preciados del pueblo vasco, su idioma.

En líneas generales, fue la educación primaria la que adquirió un papel protagonista en la legislación que en torno a la educación reglamentó el Gobierno Provisional. La creación de escuelas y el nombramiento de maestros/as serán los temas de mayor peso. La regulación de las incautaciones de edificios escolares y de sus materiales es muestra de la preocupación que el Gobierno desveló por las continuas incautaciones arbitrarias que sufrían las escuelas y sus bienes, con el consiguiente perjuicio para la población escolar.

Las escuelas de Euskadi. Hacia una red escolar pública y nacionalista

Una de las principales preocupaciones del consejero de Cultura fue la inclusión en las escuelas de la lengua materna. Era la escuela quien debía adaptarse al modo de ser y sentir del menor y, en consecuencia, impartir una educación con arreglo a la tradición y al espíritu vasco.

Meses antes de comenzar la guerra, en una carta remitida por Manuel Eguileor del *Bizkaiko Buru Batzar* al presidente de la Junta Municipal de Bilbao, le recordaba las normas establecidas en la circular de 7 de marzo de 1936, por la que se hacía un llamamiento a esa corporación para que defendiera la construcción en Euskadi de una *Escuela Cristiana y Vasca*. Concretamente en la norma cuarta, se recogía la idea de que donde existieran instituciones religiosas de enseñanza no se debería de prestar al Estado la menor facilidad para que pudiera sustituir éstas por una enseñanza oficial, sino que el apoyo debía dirigirse para que aquellas instituciones amoldaran la educación y la enseñanza al carácter nacional vasco³⁹. Se añadía que era el momento de tener esta norma muy en cuenta, dado que el Estado, solicitando el apoyo de los ayuntamientos, estaba adoptando medidas urgentes para realizar la sustitución, a la que ellos debían oponerse por fidelidad a la doctrina *jelkide*⁴⁰. Por todo ello, se pedía a la Junta Municipal que insistiera en que los concejales *patriotas* bajo ningún pretexto cedieran en la defensa de la construcción de una *escuela cristiana y vasca*. Además, no se podía ignorar que:

[...] hallándose próxima la consecución del Estatuto autonómico con amplias atribuciones en materia de enseñanza, resulta aun más improcedente el facilitar al Estado la implantación de esa escuela oficial, opuesta totalmente en sus características a la que deseamos para la educación del niño vasco⁴¹.

Por lo que se derivaba del art. 43 del Estatuto, en cuanto a la facultad de crear y sostener centros de enseñanza, se hizo ver la necesidad de proceder a un estudio detenido de las escuelas para organizar la creación de nuevos y apropiados centros o

³⁹ AHN-SGCS-(PS BILBAO, caja 186/n.º 2).

⁴⁰ *Ibid.* Las siglas JEL responden a *Jaungoikoa eta lege zaharrak* (Dios y antiguas leyes).

⁴¹ *Ibid.*

de posibles reformas en los ya existentes. Para este fin la Sección de Estadística del Departamento de Cultura comenzó a desarrollar una extensa labor de recogida de información, que se tradujo en una recopilación de datos obtenidos mediante cuestionarios enviados a todos los departamentos. Esta labor se llevó a cabo durante cuatro meses⁴². Los municipios procedieron a remitir la información solicitada, en la que se incluía el número de escuelas radicadas en el municipio, la asistencia media a las mismas, y referencias en torno a las mejoras que podían ser introducidas en las escuelas.

El Departamento de Cultura a través de una de sus primeras Órdenes, del 16 de octubre de 1936, dio la posibilidad a las escuelas de párvulos y primarias que así lo desearan agregarse a dicha consejería⁴³. Medida ésta que intentaba, una vez más, aglutinar bajo la custodia del Gobierno autonómico las actividades desarrolladas por los centros educativos en este territorio.

Como resultado de las peticiones llegadas a este departamento, la relación de las escuelas agregadas al mismo resultó ser la siguiente:

<i>Tipo de escuela</i>	<i>Nombre de las escuelas agregadas</i>
Federación de Escuelas Vascas	Amorebieta, Barakaldo, Belostikalle (Bilbao), Bergara, Durango, Errotatxueta (Bilbao), Galdakao, Gernika, Getxo, Ondarreta, Portugalete, San Salvador del Valle, Sondika y Elorrio.
Centros docentes adheridos a la Federación de Escuelas Vascas	Colegio Bilbaíno (Bilbao), Berrio-Otxoa (Bilbao), Ave María (Bilbao), Escuela del Carmen (Deusto-Bilbao), Colegio San José (Bermeo), Escuela Antoniana (Bermeo), Colegio de Carmelitas (Bermeo), Escuelas Mendia (Balmaseda), Fundación Barturen (Bakio), Patronato Barrika (Barrika), Fundación Menéndez Luarca (Arceniega), Colegio San José, Maristas (Durango), Fundación Jado (Erandio), Asociación Cultural Gordejuelana (Gordexola), Fundación Arrieta-Maskarua (Güeñes), Maristas o Marianistas (Las Arenas-Getxo), Asilo San José (Yurre), Colegio Ntra. Sra. de la Asunción (Yurre), Asilo de Huérfanas de San José (Larrauri-Munguía), Escuelas de D. ^a Casilda Iturrizar (Portugalete), Colegio del Amor Misericordioso (Sestao), Fundación Durañona (San Salvador del Valle), Escuelas San Julián de Musques (San Julián de Musques) y Fundación Bolívar (Villaro).

⁴² «La labor de todos y cada una de las Consejerías y Departamentos del Gobierno de Euzkadi. Libro XXVII.-Justicia y Cultura». IRARGI (Fondo Luis Ruiz de Aguirre. Archivo Privado/Sign.: caja 6, leg. 4).

⁴³ *Diario Oficial del País Vasco*, año 1, número 9, 17 de octubre de 1936, p. 69.

Escuelas

Llodio, Colegio de San Antonio y Colegio de San José (Plencia), Centro docente de Mundaka, Maristas (Zalla), Mercedarias de Ibarra (Orozko), Dos escuelas (Sopuerta), Larrondo Colegio de Monjas (Sondika), Edificio nuevo de la Catequesis (San Salvador del Valle), Fundación Jado (Munguía), Colegio de Monjas (Lekeitio), Colegio de las Mercedarias (Markina), Colegio de las Hijas de la Cruz (Balmaseda), Colegio del Carmen y Colegio de Padres Agustinos (Portugalete) y Escuela de Patronato (Barrika).

Fuente: AHN-SGCS-(PS BARCELONA, carp. 80).

En total 53 escuelas pidieron la agregación al Departamento de Cultura: las catorce que pertenecían a la Federación de Escuelas Vascas, veinticinco que se hallaban adheridas a esta federación y catorce escuelas más que, según consta en la documentación, habían solicitado la adhesión a la misma pero, por causas desconocidas, no se había llevado a efecto⁴⁴. Los centros adheridos así como las escuelas que habían iniciado los trámites de adhesión eran centros, en su mayoría, pertenecientes a órdenes religiosas o bien escuelas de patronato en las que la enseñanza había sido ejercida por congregaciones cristianas. La agregación de estas escuelas al Departamento de Cultura se deriva de la situación económica por la que estaban atrevesando, así como su estado de inseguridad a consecuencia del régimen político de la nación.

Entre los centros que a su vez estaban adheridos a la Federación de Escuelas, encontramos las siguientes fundaciones: la escuela de *Casilda de Iturrizar* (Portugalete)⁴⁵, las escuelas de la *Fundación Mendia* (Balmaseda)⁴⁶, la escuela de *Nuestra Sra. del Carmen* (Deusto)⁴⁷, la *Fundación Arrieta-Maskarua* (Güeñes)⁴⁸, las *Escuelas Católicas* propiedad de la Asociación Cultural Gordejuelana (Gordexola)⁴⁹, la

⁴⁴ AHN-SGCS-(PS BARCELONA, carp. 80). La Federación de Escuelas Vascas tenía además de las catorce referidas, la escuela agregada situada en Tolosa (Gipuzkoa), y la creación de una más en el barrio de Gros de San Sebastián (UGALDE SOLANO, M.: *Mujeres y Nacionalismo Vasco. Génesis y desarrollo de Emakume Abertzale Batza. 1906-1936*, Bilbao, Servicio Editorial de la UPV/EHU, 1993, p. 454).

⁴⁵ Esta escuela se hallaba incautada por la alcaldía para atenciones de guerra, pero dada la amplitud se instauraron cuatro grados para niñas a cargo de maestras nacionales seleccionadas por la delegación. Hasta el levantamiento militar la enseñanza había estado en manos de los PP. agustinos.

⁴⁶ Las clases en estas escuelas estaban a cargo de las Hijas de la Cruz y de los hermanos maristas.

⁴⁷ Estaba regentada por seis carmelitas de la Caridad, dos de ellas con título de maestra. Las alumnas estaban distribuidas en dos grupos: a) clase de párvulos, a la que asistían 40 alumnas aproximadamente, y b) clase de mayores y medianas, con 150 alumnas. Según recoge el informe estaban dispuestas a funcionar en cuanto se les autorizara.

⁴⁸ Estaba en manos de las hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl y subvencionada, en parte, por el Ayuntamiento. Asistían todas las niñas del barrio de Güeñes y párvulos, en total 130. Tenían establecida, también, una clase de pago a la que asistían 30 alumnas.

⁴⁹ Estuvieron a cargo de una orden religiosa y a las mismas asistían alrededor de 75 niños. Disponían de un buen edificio y material. Según consta en el informe, «No funciona porque se atribuye cierto matiz a la Asociación, y desde luego se oponen las organizaciones a que continúen los citados religiosos desempeñando el cargo de maestros de la institución».

Fundación Durañona (San Salvador del Valle)⁵⁰, el *Asilo de huérfanas de San José* (Munguía)⁵¹ y las Escuelas Ventades pertenecientes a la *Fundación Jado* (Munguía)⁵². Por lo que respecta a la *Fundación Barturen* (Bakio) sólo disponía ya del edificio fundacional que había sido cedido a la *Federación de Escuelas Vascas*. Entidad que, a su vez, designó a tres maestras religiosas⁵³. En cuanto a la *Fundación Jado* (Erandio), eran los hermanos maristas los encargados de las clases que quedaron paralizadas durante el verano. La Junta de Patronos⁵⁴ antes del mes de septiembre del 36 cedió el conjunto de edificios que formaban la misma al PNV de Erandio, a fin de que los destinaran para atenciones de defensa al régimen, sin que se olvidaran otros menesteres como los de cultura, beneficencia e instrucción, caracteres éstos con que había sido clasificada, en su día, la fundación⁵⁵. La *Fundación Menéndez Luarca* (Arceniega), era la única que no estaba regentada por religiosos⁵⁶ y se adhirió a *Euzko Ikastola Batza* (EIB).

Por lo que respecta a los centros que sin pertenecer a EIB se agregaron al Departamento de Cultura, destaquemos el Colegio de Niñas y Capellanía de *Nuestra Sra. del Carmen*, fundación creada por Sotera de la Mier y Elorriaga (Portugalete), y confiada a una congregación femenina de religiosas. Fue incautada por Decreto de 26 de octubre de 1936 y pasó a depender del Departamento de Asistencia Social del Gobierno Provisional para convertirse en *Casa de Huérfanos de Milicianos*.

En cuanto a las escuelas fundacionales de Llodio (Álava), el alcalde del municipio se puso en contacto con el Consejero de Cultura para que fuera el GPE quien se hiciera cargo de la administración de la *Fundación Urquijo*:

único y legítimo representante del pueblo para cuyo beneficio fueron establecidas, y todo ello pueda funcionar y desenvolverse a la luz del día a través de los acuerdos que se adopten y conste en los oportunos libros de actas, y no en la forma actual en que ha venido haciéndose, a espaldas del pueblo que desconocía lo que con esos capitales o sus rentas se hacía, a pesar de estar para él destinadas⁵⁷.

⁵⁰ Asistían alrededor de 70-80 niños y el maestro, nombrado provisionalmente, era Martín Hormaeche. La Fundación Durañona Balparda tenía establecida otra escuela en Repelaga (Portugalete) donde ejercía de maestro un sacerdote, en aquellos momentos con paradero desconocido. Siendo ésta la situación fue incautada por el Ayuntamiento y se nombró por la delegación a una maestra y un maestro nacional.

⁵¹ Había sido incautado para cubrir atenciones de guerra.

⁵² Fue clasificada como centro benéfico-docente por Orden de 7 de diciembre de 1929 (*Gaceta* del 18), y el proyecto de Reglamento aprobado por la Junta de Patronos en sesión de 6 de enero de 1933. La Junta Provincial de Beneficencia de Vizcaya emitió el informe favorable al mismo, pero, no obstante, advirtió al Patronato que la Primera Enseñanza en el municipio estaba suficientemente atendida, según la Inspección de Primera Enseñanza, puesto que las nuevas Escuelas Nacionales eran capaces de albergar a toda la población escolar y que, por tanto, era conveniente destinar los fines hacia otras cuestiones educativas de mayor interés y necesidad para el municipio. La Junta de Patronos siguió con su objetivo inicial creando las Escuelas Ventades.

⁵³ AHN-SGCS-(PS BARCELONA, carp. 61).

⁵⁴ *Ibid.*

⁵⁵ El Gobierno Civil de Vizcaya visto el escrito presentado por el Secretariado General vasco referente a dicha cesión, nombró delegado de su autoridad a Ignacio de Sasieta y Mendieta el 4 de septiembre de 1936.

⁵⁶ Es la única fundación que se hallaba agregada al Departamento de Cultura.

⁵⁷ AHN-SGCS-(PS BARCELONA, carp. 61).

Respecto de las primeras escuelas, la fórmula de adhesión era una magnífica vía para poder continuar las actividades docentes que venían desarrollando desde tiempo atrás y que en muchos casos se habían visto paralizadas o cubiertas con profesorado seglar. Para las segundas, suponía un inmediato remedio a las penurias económicas por las que estaban atravesando. Esta adhesión daba la posibilidad al Gobierno autonómico de ampliar la red de escuelas vascas por todo el territorio a base de las escuelas confesionales y fundacionales, particularmente las regentadas por congregaciones religiosas. Citemos, por ejemplo, el caso de la creación de la *Escuela de Euzkadi*, José Manuel de Echeita a partir del extinguido *Colegio del Sagrado Corazón* de Mundaka⁵⁸. Otro caso, en este mismo sentido, es el del *Colegio anexo al Hospital-asilo de N.ª Señora de los Desamparados*, en el Valle de Carranza (Vizcaya), que había estado regentado por las hermanas de la Caridad y, durante la República, por personal seglar. Fue un colegio codiciado por el poder central a pesar de que la alcaldía se mostrara a favor de la intromisión en él del poder autonómico. De hecho los locales y el correspondiente material de enseñanza fueron incautados por el Ayuntamiento del Valle de Carranza, cumplimentando órdenes cursadas en oficio de 2 de septiembre de 1936 por Teodoro Causí Casaus, comisario de Enseñanza⁵⁹, a pesar de que la alcaldía informara al Departamento de Cultura de la necesidad de reanudar las clases y de la posibilidad de cambiar a las maestras por otras que conocieran el euskara y recrear en ésta una nueva escuela, esta vez, una *Escuela de Euzkadi*:

Desaparecido el Colegio nadie ha dispuesto de sus locales, y hoy es muy necesario utilizar los mismos para instalación de una escuela que cubra la deficiencia existente. Aun cuando los familiares de los educandos veían con sumo agrado la enseñanza prestada, la estimo perjudicial para la cultura vasca, por ser la mentalidad de las educadoras semejante a la que informa el espíritu de casi toda esta clase de centros de enseñanza: mentalidad sin sedimentos vascos, sin conocimientos vascos, sin amor vasco. Por ello, y lo digo con carácter particular, anticipando que procuraré obtener el apoyo de la Corporación para esta idea, estimo conveniente que en los meritados locales se instale una Escuela de Euzkadi, a semejanza de las establecidas en otras localidades de Bizcaya⁶⁰.

Un caso similar es el de la *Escuela para niños pobres y obreros D.ª Casilda de Iturrizar* (Portugalete) que habiéndose nombrado, por el delegado de Enseñanza Nacional en Euskadi, maestros para ocuparse de la enseñanza, el patronato mostró abiertamente su deseo de agregarse al Departamento de Cultura.

Interesante, también, es el de las *Escuelas Ventales* (Mungia) incautadas por el GPE con el fin de albergar en sus dependencias, en principio, un hospital de sangre, pero que tras las críticas del municipio, se estimó necesaria la reapertura de estas escuelas:

En su relación con la cultura pública, la apertura de las Escuelas de que se trata reviste para nosotros extraordinario interés.

⁵⁸ *Diario Oficial del País Vasco*, año II, n.º 93, 9 de enero de 1937, p. 762. Se creó dicha escuela en la entidad del extinguido *Colegio del Sagrado Corazón*, Orden de 6 de enero de 1937, emitida por el director general de Primera Enseñanza, Vicente de Amezaga y Aresti.

⁵⁹ AHN-SGCS-(PS BARCELONA/B-6I, subcarpeta 12).

⁶⁰ El documento lleva fecha de 27 de enero de 1937 y elaborado por la alcaldía del Valle de Carranza, [AHN-SGCS-(PS BARCELONA/B-6I)].

Este Departamento sitúa en el primer plano de sus preocupaciones los problemas que hacen referencia a la educación del pueblo y tiene, por tanto, un vivo interés de resolverlos con la rapidez posible.

Hay en este propósito, además del beneficio que la enseñanza pueda recibir, el deber en que nos hallamos de levantar el nivel cultural y ciudadano de suerte que las gentes puedan convertirse en colaboradores del progreso de Euzkadi. Con ello también se contribuirá a valorar y desenvolver virtudes raciales de dignidad y nobleza que son la característica de nuestro pueblo.

Las circunstancias de guerra impiden extender nuestra esfera de acción a todo el territorio. Por eso, nuestra actuación ha de intensificarse en las localidades que por su situación no ofrezcan peligro para la población infantil.

Así Munguía, uno de nuestros centros rurales más interesantes, carece de una Escuela nuestra. Interesa muchísimo, en su virtud, el funcionamiento de las Escuelas Ventades a las que acudirán 350 alumnos y cuya enseñanza estará encomendada a seis maestros euskaldunes que rendirán culto a la lengua materna que, convertida en instrumento de cultura posibilitará que rinda su máxima eficacia.

Todo para la mayor conveniencia de Euzkadi, al que interesa que el hombre logre su más alta valoración espiritual⁶¹.

Fue el 5 de marzo de 1937 cuando la Dirección General de Primera Enseñanza de Euskadi⁶² autorizó la apertura de las clases en la fundación particular benéfico-docente denominada *Escuelas Ventades*, y para desarrollar las actividades de enseñanza se aceptó el nombramiento realizado por el Patronato de la Institución, con carácter interino, a favor de 4 maestras y 4 maestros.

Incluyamos, también, al *Colegio de Berrio-Otxoa*, que junto al del Santiago Apóstol, PP. escolapios, PP. jesuitas de Indautxu, y hermanos maristas, gestionó con *Euzko Gastedija* (Juventud Vasca del PNV) la impartición de clases de euskara en sus dependencias, a partir del curso de 1931-32, con voluntariado y socios de Juventud Vasca y Emakume Abertzale Batza (EAB)⁶³.

Pues bien, al objeto de cubrir parte de las necesidades apreciadas, sobre todo por lo que correspondía a una enseñanza *euskaldún*, se crearon las llamadas *Escuelas de Euzkadi*, sobre cuya apertura, organización y funcionamiento se dictaron distintas órdenes, siendo a partir de enero tema de máxima prioridad para el GPE.

La apertura de las mismas se fue haciendo gradualmente de acuerdo con los municipios y con cargo al Departamento de Cultura. Seguían el modelo iniciado por las *Escuelas Vascas*, y con influencia de las creadas con anterioridad, las de *barriada*. Se pretendía poner en marcha una red de escuelas públicas vascas y no unos cuantos proyectos aislados y experimentales como habían tenido cabida en años anteriores. Así fueron apareciendo las escuelas de las localidades de Plentzia, Mundaka, en Bilbao, Barrika, Sopena, Gordexola, Zollo, Sondika... sin llegar a materializarse la apertura de otras varias⁶⁴.

⁶¹ Carta firmada por el director general de Primera Enseñanza de Euskadi, Vicente de Amezaga con fecha de 27 de enero de 1937 [AHN-SGCS-(PS BARCELONA/B-61, subcarpeta 13)].

⁶² *Diario Oficial del País Vasco*, año II, número 150, 7 de marzo de 1937, p. 1222.

⁶³ EUZKO-GASTEDIJA, *Memoria. 1933*, Bilbao, Imprenta Etxenagusia, 1933, [AHN-SGCS-(Hemeroteca, F-3792)].

⁶⁴ «La labor de todos y cada una de las Consejerías y Departamentos del Gobierno de Euzkadi. Libro XXVII.-Justicia y Cultura». IRARGI (Fondo Luis Ruiz de Aguirre. Archivo Privado/Sign.: caja 6, leg. 4).

Asimismo, el Departamento de Cultura asumiendo una competencia que legalmente no correspondía al GPE creó títulos de maestros interinos para dotar a las escuelas⁶⁵. Hecho que trajo cierto malestar entre los maestros nacionales de Bizkaia que tenían su plaza en zonas vascoparlantes⁶⁶. Las escuelas, además, llevaban por nombre o bien el de una insigne persona de la localidad o el del barrio en el que estaban ubicadas.

Los llamamientos al profesorado se hacían públicos a través de la prensa vizcaína, al objeto de que los maestros/as se personaran en el Ayuntamiento de la localidad en que radicara la escuela, o en la Dirección General de Primera Enseñanza del Departamento de Cultura⁶⁷. A finales del mes de diciembre se celebró un concursillo para la provisión de las vacantes ocurridas en estas escuelas⁶⁸.

Era un profesorado compuesto por maestros/as interinos, jóvenes y, en muchos casos, sin experiencia docente. Un profesorado, mayoritariamente, femenino (76,8%) y con menor implicación política que en las escuelas de barriada y las de EIB⁶⁹. Serán Polixene Trabudua y Libe Altuna las dos únicas maestras de las *Escuelas de Euzkadi* cuya filiación política era de dominio público⁷⁰.

La enseñanza en estas escuelas se impartía en lengua materna, sin abandono del cultivo de la segunda lengua. La categorización se llevaba a cabo dependiendo de la zona en la que estuviera enclavada la misma. No se estableció un modelo definitivo de escuela, sino más bien se intentó continuar con las experiencias iniciadas por las

⁶⁵ Los maestros/as que ocuparon estas escuelas fueron los siguientes (localidad-nombre de la escuela-nombre de los maestros/as): Barrika-*Elexalde*-Valentina Campos Aguinaga/*Goierra*-Flora Idarreta Sañudo; Bilbao-*Amarena*-Rosario Landarte Larracochea, Trinidad Torrontegi Oleaga, Inés Elejalde de Otiñano, Ángela Amezaga Arberas, Filomena Sulibarria Arechederra y Doroteo Irizar Garralda/*Errekalde-berri*-Luis Esnarrizaga Arrube, Eloísa Ciarreta Regaña, Miren Garbiñe Altuna Ercoreca, M.^a Nieves Arizaga Elgarreta, M.^a Isidora Garaizar Aguirre, Libe de Zugadi Mendataurigoitia, Dolores Zubiaga, Carmen Zunzunegi Zuazo, M.^a Teresa Romarate Mendizabal y Jesús Goicolea Iturriaga/*Escuela de Euzkadi*-Teresa Santesteban Miranda/(Permanencia Infantil)-Cristina Garitaonaindia Mendive, Daciana Caño Recio y Natividad Lizarraga Vallejo; Gordexola-*Nicanor Zuricalday*-Miguel Mugica Larrañaga; Mundaka-*Juan Tribisarrospe*-Juan Izaguirre, Canuto Ansorena Ansorena y José Martija Oderiz/*José Manuel de Echeita*-M.^a Pilar Alba Loyarte, M.^a Plassa Estuch y Miren Zañe Guezala Sagarzazu/*Escuela de Párulos*-Libe Altuna Ocamica; Orozko-*Alonso de Orozco*-Nicasio Ochoa de Anguiozar Unamunzaga; Plentzia-*San José*-Alejandro Ruiz Ibáñez, Félix Dorronsoro Urdampilleta, Isabel Larracochea Gallaga-*Náutica*-Petra María Luisa Elezcano, M.^a Begoña Arana Arrieta Araunabeña y Luis Aricena Echevarría; Sondika-*Goierdiko*-Polixene Trabudua Aguirrezabal y Miren Ikerne Lopategui Urriticochea; Sopuerta-*Zelai-Aurre*-Dominga de las Herrerías; Zaldibar-*Víctor de Garitaonaindia*-Pilar Urizarbarrena Beranoaguirre-Soroazabal y en Zalla-*Eleizbarren*-Miren Eskarne Izpizua (Fuente: *Diario Oficial del País Vasco*).

⁶⁶ SEBASTIÁN GARCÍA, L.: *op. cit.*, 1995, p. 77.

⁶⁷ «Justicia y Cultura», *CNT del Norte*, n.º 77, 7 de mayo de 1937, p. 5; «Nota del Departamento de Cultura de Euzkadi», *CNT del Norte*, n.º 78, 8 de mayo de 1937, p. 5; «Departamento de Justicia y Cultura», *CNT del Norte*, n.º 84, 15 de mayo de 1937, p. 5, [AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 2)]; «Nota del Departamento de Cultura de Euzkadi», *La Lucha de Clases*, n.º 1947, 6 de mayo de 1937, p. 4, [AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 94)].

⁶⁸ Acuerdo que fue tomado por la Comisión Gestora de la Diputación provincial de Vizcaya, el 25 de noviembre del 36, y de la ponencia de Instrucción Pública del día 4 de diciembre del mismo año [«De interés para los maestros de Escuelas de barriada», *Euzkadi Roja*, n.º 75, 18 de diciembre de 1936, p. 5. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Rev. 13/1)].

⁶⁹ Sólo a dos de estas maestras se les abrió expediente de depuración: M.^a Teresa Romarate Mendizabal, su expediente de depuración se encuentra en el Archivo Central de la Administración (Alcalá de Henares) (leg. 439, exp. 31017) y el de Pilar Urizarbarrena Beranoaguirre-Soroazabal (leg. 1, exp. 7897).

⁷⁰ UGALDE SOLANO, M.: *op. cit.*, 1993, pp. 350-351 y 371.

diputaciones y por las organizaciones nacionalistas. El objetivo principal consistía en introducir la *Escuela Vasca* en la esfera pública de la enseñanza.

A pesar de no haber hilvanado exquisitamente el modelo de escuela, es decir, los principios pedagógicos rectores de la misma, no se olvidó del tan anhelado principio de conocimiento y uso en las aulas de la lengua vernácula. Se llevaron a cabo esbozos sobre las directrices, currículum escolar, distribución temporal, metodología... aunque pueden considerarse *anotaciones* en las que se echa en falta una revisión exhaustiva y, quizás, una mayor concreción⁷¹. Se apunta hacia una enseñanza práctica, una enseñanza activa, basada en el trabajo, en la objetividad, donde los alumnos comprendieran aquello que estaban estudiando, una enseñanza que sirviera, en última instancia, al desenvolvimiento integral del sujeto en el seno de la sociedad; huyendo de una enseñanza verbalista, de la utilización de métodos memorísticos, y de la aplicación de castigos. Un currículum que diera cabida a los conocimientos tradicionales, y aumentara el peso de los trabajos prácticos (dibujo, labores, caligrafía, trabajos manuales, confección de mapas...), impartidos en lengua materna. Lengua, ésta, que se cultivaría en la escuela, dando cabida de forma progresiva a una segunda, con el objetivo de capacitar al alumnado (en los últimos años de escolaridad) en la utilización indistinta de los dos idiomas⁷².

Esta aspiración exigió la publicación de los correspondientes textos en euskara, que se fue logrando mediante la colaboración de destacados especialistas que, bajo la dirección de la Sección de Lengua y Literatura del Departamento de Cultura, prepararon estos trabajos. La edición correspondió a la Sección de Publicaciones⁷³ y las ilustraciones corrieron a cargo de dibujantes pertenecientes a la Dirección de Bellas Artes.

La relevancia que llegaron a alcanzar estas escuelas durante la guerra queda reflejada en las órdenes que la Dirección de Enseñanza Elemental (15 de enero de 1937) publicó.

La necesidad de una pronta organización de la enseñanza, en cuanto las graves circunstancias por las que atravesaba Euskadi lo permitieran, hizo que en tanto se regularizaba aquélla, se abriera el mayor número de centros docentes posible, siempre y cuando estuvieran bajo el control del Departamento de Cultura, y con esta base se dictó la Orden de agregación voluntaria al departamento de centros particulares de primera enseñanza⁷⁴.

El control e inspección que sobre la enseñanza en las instituciones docentes de carácter privado es conveniente ejerzan en cierto modo los organismos oficiales, sobre todo en cuanto a determinadas disciplinas se refiere, movió a J. M.^a de Leizaola a dictar la Orden que regularía el funcionamiento de centros docentes de carácter privado⁷⁵. En la declaración departamental se recogió lo siguiente: «Cumpliendo los

⁷¹ En el documento titulado «A los maestros de las Escuelas de Euzkadi» se esbozan las normas generales de la enseñanza en estas escuelas [AHN-SGCS-(PS BARCELONA, carp. 893)].

⁷² AHN-SGCS-(PS BARCELONA, carp. 893).

⁷³ Esta sección se encargó de todo lo referente a ediciones de textos, folletos y revistas propias de las actividades del mismo. En estrecha colaboración con las Direcciones Generales de Enseñanza Elemental, Bellas Artes y Sección de Lengua y Literatura, preparó la edición de «Carteles Alfabéticos Euzkéricos Ilustrados», y dos textos en euskara con destino a las *Escuelas de Euzkadi* [«La labor de todos y cada una de las Consejerías y Departamentos del Gobierno de Euzkadi. Libro XXVII.-Justicia y Cultura». IRARGI (Fondo Luis Ruiz de Aguirre. Archivo Privado/ Sign.: caja 6, leg. 4)].

⁷⁴ *Diario Oficial del País Vasco*, año I, n.º 9, 17 de octubre de 1936, p. 69.

⁷⁵ *Diario Oficial del País Vasco*, año II, n.º 169, 26 de marzo de 1937, pp. 1368-1369.

requisitos constitucionales en materia de instrucción pública, regulará las condiciones de la enseñanza libre y el uso del euzkera en todos los grados y establecimientos docentes»⁷⁶.

Nos encontramos, por tanto, con una serie de acciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades puntuales creadas por el conflicto armado y con otras fiel reflejo de la puesta en marcha de una vieja aspiración nacionalista de dotar al País Vasco de una red de escuelas que satisficieran las necesidades del pueblo.

El conjunto de la normativa nos revela la *construcción* de un sistema educativo pensado de cara al futuro pero sin desatender los requerimientos puntuales que la contienda bélica planteaba. Se aprovechó la inmejorable oportunidad que la guerra suscitó, brindando a los nacionalistas la posibilidad de perfilar la confección de una educación a la *medida* de sus aspiraciones. El objetivo era conseguir, dada la situación de aislamiento de Euskadi y el desconocimiento real por parte del Gobierno central de la situación en este contexto, avanzar en las concesiones funcionales en materia educativa que la legislación no había concedido. La creación, con fecha de 15 de diciembre de 1936, de dos comisiones para atender cuantos asuntos de Primera Enseñanza y de Enseñanza Media y Superior se suscitaran, y cuyo fin era el de hermanar las actuaciones entre la delegación del poder central y las del Departamento de Cultura del GPE, nos ayudan a reforzar esta idea. Asimismo, la estrategia de integrar a representantes del Gobierno central en las comisiones autonómicas, intentó evitar enfrentamientos dando la posibilidad de trabajar conjuntamente sin solapamientos en las funciones. No obstante, ello implicaba el reconocimiento de la autoridad del Gobierno autonómico sobre el poder central.

Llegados a este punto nos preguntaremos por la posición y las medidas que el Ministerio de Instrucción Pública (MIP) desarrolló ante esta doble situación de conflicto: el suscitado por la guerra y el planteado por la actuación que en materia educativa estaba desplegando el GPE.

4. Actuaciones en materia educativa del Gobierno republicano en Euskadi

El Gobierno tras el desajuste observado en los primeros meses del verano de 1936, tendió a recuperar formalmente la iniciativa en el control y dirección de la vida pública a través del cauce normativo. Consecuentemente se procedió a constituir en el mes de septiembre el primer Gobierno de Largo Caballero. Con el que una de las decisiones más importantes fue la organización de los consejos provinciales⁷⁷, estos organismos llegarían a asumir las competencias de las diputaciones y órganos locales.

Dada esta situación de alteración generalizada de la Administración del Estado y teniendo en cuenta las variables contextuales, el ministro de Instrucción Pública, Jesús Hernández Tomás, intentará conectar los presupuestos y planteamientos político-sociales estatales con las necesidades que en orden cultural y educativo se derivaban del conflicto social. Las directrices iniciales se orientaron hacia la problemática de la Administración escolar y el control del personal docente.

⁷⁶ «La labor de todos y cada una de las Consejerías y Departamentos del Gobierno de Euzkadi. Libro XXVII.-Justicia y Cultura». IRARGI (Fondo Luis Ruiz de Aguirre. Archivo Privado/ Sign.: caja 6, leg. 4).

⁷⁷ Decreto de 23 de diciembre de 1936, *Gaceta de la República*, 25 de diciembre de 1936, pp. 1102-1103.

Consecuentemente con el fenómeno de dispersión general al que quedó sometida la población por efecto de la división del territorio, también los organismos e instituciones del Estado, según las circunstancias propias de cada lugar, se vieron obligados a desplazarse y a ubicarse en lugares donde el peligro de la guerra no afectase a su cometido⁷⁸. Por tanto, en la medida en que la peligrosidad de los frentes era tangible o las ciudades importantes se convertían en objetivos bélicos, la inestabilidad local sugería el traslado de las entidades administrativas públicas, con el consiguiente descontrol y dispersión de las funciones a realizar.

El desajuste propiciado por la incidencia y persistencia de los acontecimientos bélicos introdujo un factor de dificultad constante en el proceso administrativo normal que ralentizó e incluso paralizó en una gran parte del país aquellos aspectos relacionados con la gestión y tramitación de los asuntos corrientes del personal docente y de la enseñanza en general, este fue el caso de las provincias de Guipúzcoa y Álava que pasaron a depender de la de Vizcaya. Esta situación planteó serios problemas relacionados con la viabilidad de las gestiones y tramitación fluida de las resoluciones administrativas respecto de los diferentes temas educativos que afectaban a cada uno de los ámbitos regionales, provinciales y locales.

El MIP intentó atajar el problema tendiendo a la descentralización de la responsabilidad ministerial en torno a ciertos asuntos que hasta el momento habían permanecido bajo la dirección de los servicios centrales del ministerio.

4.1. *Reorganización administrativa del Gobierno republicano en materia de enseñanza primaria*

El proceso de reorganización administrativa provincial se inicia propiamente a partir del mes de septiembre de 1936 a través de la introducción de algunas modificaciones en el funcionamiento de los servicios de enseñanza y el establecimiento de nuevas entidades funcionales con responsabilidad en el campo docente primario. Se promulga durante ese mes una Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza⁷⁹ por la que se pretende establecer en cada capital de provincia la organización de una junta que tuviera como principal misión determinar el nombramiento de maestros que hubieran de servir con carácter interino las escuelas vacantes que se fueran originando en el transcurso del tiempo⁸⁰.

Las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza venían a sustituir la labor que hasta entonces habían realizando las *Juntas de Autoridades*, organizadas desde los primeros momentos del alzamiento militar, y cuyo cometido se había desempeñado, también y similarmente, en torno a la distribución y designación del personal docente hacia las diferentes plazas y situaciones escolares.

⁷⁸ En nuestro caso comprobamos este hecho al revisar la situación de los maestros/as desplazados a Euskadi de zonas limítrofes, así como lo ocurrido a la propia Delegación de Enseñanza Nacional en Euskadi que, tras la caída de Bilbao, tuvo que trasladarse a Santander.

⁷⁹ Orden de 10 de septiembre de 1936, *Gaceta de Madrid*, 11 de septiembre de 1936, p. 1756 y OM de 1 de octubre de 1936, *Gaceta de Madrid*, 21 de octubre de 1936.

⁸⁰ Esta orden de septiembre tratará de desarrollar y canalizar provincialmente el Decreto de 18 de agosto de 1936, *Gaceta de Madrid*, 19 de agosto de 1936.

Estas juntas iban a estar encargadas principalmente de: a) efectuar el nombramiento de maestros interinos para plazas escolares vacantes en la provincia; b) elaborar y tramitar las propuestas de traslados de los maestros y c) proceder al proceso de selección política y depuración del personal docente primario y de cursillistas interesados en cubrir plazas escolares.

Estas juntas asumieron importantes competencias de la administración de enseñanza y, por tanto, fueron un paso hacia la descentralización de las funciones en materia educativa. Las juntas al estar ubicadas en las capitales de provincia plantearon un grave problema en el momento en el que caían en manos de los insurgentes. Las ciudades y pueblos de la provincia podían estar aún en territorio republicano planteando importantes conflictos en el funcionamiento administrativo de la enseñanza. El MIP intentó suplir las funciones encomendadas a las juntas como a las unidades administrativas responsables de los temas de enseñanza, a través de la creación de las comisiones escolares⁸¹.

Las atribuciones jurídicas de estas comisiones eran las mismas que las de las juntas provinciales, así como las competencias reguladas por la Orden de 10 de septiembre de 1936. Por tanto, allá donde no pudieran establecerse Juntas Provinciales de Primera Enseñanza se debían organizar comisiones escolares⁸².

En líneas generales, la organización de este entramado demostró la clara intencionalidad por parte del Gobierno de emitir las medidas que fueran necesarias al objeto de restablecer la normalidad escolar en todas las zonas bajo su dominio.

A finales del mes de septiembre se crearon los *nuevos* Consejos Provinciales y Locales de Primera Enseñanza⁸³ modificando la estructura precedente establecida por el MIP el 9 de junio de 1931, como órganos técnicos coordinadores del proyecto de difusión de la cultura y de la promoción de la Escuela Social. Tenían, a su vez, un cierto sentido descentralizador al ceder a estas instituciones algunas competencias que hasta entonces realizaba la Administración central⁸⁴.

El Decreto de 27 de septiembre de 1936 disolvió los Consejos de Primera Enseñanza y formó otros nuevos:

La experiencia ha demostrado la necesidad de reducir el número de miembros que componen los Consejos de Protección escolar, dándoles mayor flexibilidad y permitiéndoles una actuación más rápida y eficaz. Al mismo tiempo es de absoluta necesidad incorporar a dichos organismos esencialmente técnicos representaciones del proletariado que lleven a su seno las auténticas necesidades de la infancia y expongan sus iniciativas en orden a la organización escolar y a la defensa de la cultura del pueblo⁸⁵.

⁸¹ OM de 16 de septiembre de 1936 emitida por Wenceslao Roces, director general de Primera Enseñanza, *Gaceta de Madrid*, 18 de septiembre de 1936, n.º 262, p. 1883.

⁸² No nos detendremos en explicar detalladamente la composición ni el desarrollo de las Comisiones Escolares puesto que no tuvieron cabida en nuestro contexto de estudio. Las provincias de Guipúzcoa y Álava dado el escaso territorio que a finales del mes de septiembre quedaba en poder de la República y, teniendo en cuenta que la Junta Provincial de Primera Enseñanza de Vizcaya se hizo cargo de las funciones procedentes de estas provincias vascas ocupadas, no se procedió a la creación de las mencionadas comisiones escolares.

⁸³ Decreto de 27 de septiembre de 1936, *Gaceta de Madrid*, 28 de septiembre de 1936, pp. 2031-2032.

⁸⁴ MOLERO PINTADO, A.: «Los maestros republicanos: legislación y conflictividad profesional (1931-1936)» (285-302), *Historia de la Educación*, n.º 16 [1997], p. 289.

⁸⁵ Preámbulo al Decreto de 27 de septiembre de 1936, *Gaceta de Madrid* del día 28, n.º 272, p. 2031.

Los consejos provinciales poseían dos clases de atribuciones, de orden administrativo y de orden pedagógico. A través de las primeras llevaban a cabo la dirección de la vida administrativa de las escuelas de la provincia: aprobaban presupuestos, concedían licencias, nombraban maestros interinos... A través de la función técnica, se encargaban de crear bibliotecas pedagógicas, celebrar viajes de estudio, y en poner especial interés en las *Misiones Pedagógicas* dentro de la provincia. Asimismo, las atribuciones de estos consejos fueron especificadas en el Decreto de 22 de febrero de 1937 por el que se establecieron las Direcciones Provinciales de Primera Enseñanza⁸⁶.

Los consejos provinciales durante la II República habían estado formados por inspectores, maestros, profesores, un padre y una madre de familia, así como de un maestro de la enseñanza privada⁸⁷. Pero en estos momentos de claros conflictos ideológicos, la elección del padre y de la madre de familia se creyó conveniente que recaera en los sindicatos de los trabajadores y el Frente Popular. De esta forma, se evitaba que aquellas personas que no fueran afectas a la República tuvieran voz y voto en el ámbito educativo.

En cuanto a los Consejos Municipales de Enseñanza estuvieron, en un principio, formados por representantes del municipio, pero a partir de finales de la promulgación del Decreto de 22 de febrero de 1937 se ordenó una nueva composición, en la que la representación fue más allá de los poderes municipales. Este reajuste trató de asegurar que los consejos fueran organismos más técnicos y menos ideológicos. Además, a partir de este decreto, quedaban vinculados los consejos provinciales al nuevo órgano administrativo creado bajo el nombre de Dirección Provincial de Enseñanza⁸⁸.

Estos nuevos consejos estaban orientados hacia una gestión que procurara el perfeccionamiento del sector docente primario y fueran mediadores de diversos asuntos concernientes al personal docente de enseñanza primaria. Su función, por tanto, se debía de centrar en informar acerca de la tramitación de expedientes y en proponer la resolución adecuada a cada caso a la Dirección Provincial de Primera Enseñanza, que a partir de la emisión del referido Decreto de 22 de febrero de 1937, sería la última responsable de las decisiones a nivel provincial.

Tanto los consejos como las direcciones provinciales, recibieron atribuciones y responsabilidades a nivel de competencias, que habían sido hasta entonces asumidas por la propia Dirección General de Primera Enseñanza, aspecto éste que al igual a otros ya apuntados, se concibe como una medida descentralizadora de las funciones gestoras de la enseñanza de los órganos centrales.

Las direcciones provinciales fueron piezas clave en la organización administrativa de la enseñanza a nivel provincial. Desde que el Decreto de 9 de junio de 1931

⁸⁶ *Gaceta de la República*, 23 de febrero de 1937, n.º 54, pp. 935-937. El art. 5º recoge entre las atribuciones más destacables, las siguientes: a) contribuir al perfeccionamiento profesional del Magisterio mediante cursillos, conferencias, bibliotecas, viajes...; b) hacer propuestas a la Dirección Provincial de Primera Enseñanza sobre formación del Almanaque escolar; nombramiento de maestros interinos, sustitutos, suplentes; permutas entre maestros nacionales; traslados y concursillos dentro de la provincia y sanciones y recompensas a consecuencia de expedientes tramitados en forma legal; c) informar a la Dirección Provincial acerca de concesión de licencias y permisos de todas clases y excedencias, jubilaciones, sustituciones y reingreso de los maestros nacionales.

⁸⁷ LLOPIS, R.: *op. cit.*, 1933, pp. 158-159.

⁸⁸ *Gaceta de la República*, 23 de febrero de 1937, n.º 54, pp. 935-937.

estableció los consejos provinciales se inicia un proceso de autonomía administrativa que parecía culminar con este nuevo organismo⁸⁹.

Formalmente, la nueva unidad administrativa estaba configurada por los siguientes organismos: Consejo Provincial, Inspección Profesional de Primera Enseñanza e Inspección Médico-Escolar, Escuela Normal y Sección Administrativa (delegada del MIP que pasó a denominarse Secretaría Provincial de Primera Enseñanza).

Las direcciones provinciales se convirtieron en agentes con capacidad mediadora y resolutoria de los problemas de la Administración provincial educativa: a) resolución de propuestas e informes enviados por el Consejo Provincial de Primera Enseñanza; b) resolución de las propuestas e informes de la Junta de Inspectores y el Claustro de la Normal de la Escuela del Magisterio Primario; c) mantener informado a los órganos centrales de cuantos asuntos necesitaran de su aprobación; d) inspeccionar la Escuela Normal, Secretaría Administrativa e Inspección de Primera Enseñanza de la provincia y, e) transmitir las órdenes e instrucciones del ministerio a los centros provinciales.

De esta forma y para regir este organismo, se institucionalizaría la figura del director provincial de Enseñanza que, designado por decreto, ocuparía un lugar relevante como gestor y autoridad provincial en cuantas cuestiones se relacionaran con el campo de la educación y de la enseñanza en su distrito provincial. Éstos quedaban obligados, además y en el plazo de tres meses, a remitir a la Dirección General de Primera Enseñanza una breve Memoria sobre la eficacia de la función y mejora que a su juicio debieran introducirse para lograr el máximo rendimiento⁹⁰.

4.2. Desarrollo de las medidas descentralizadoras del MIP en Euskadi

En la madrugada del día 23 de julio de 1936 quedó constituida la Comisaría General de Defensa de la República en Vizcaya, cuya misión era la de cooperar con la autoridad gubernativa en la organización de todos los pormenores de la defensa del régimen. Esta comisaría, por mediación de sus comisiones integradas por

⁸⁹ Como se recoge en el preámbulo al mencionado Decreto de 22 de febrero de 1937: «El defecto fundamental de la administración de nuestra enseñanza viene siendo su excesivo centralismo, que obstaculiza la aplicación de las iniciativas más eficaces y dificulta y retrasa la resolución de multitud de asuntos a veces de gran trascendencia. La República, en su primera etapa de Gobierno, inició la descentralización, creando los Consejos Provinciales de Primera Enseñanza y concediendo nuevas atribuciones a las Juntas de Inspectores. No basta, sin embargo, este tímido ensayo de autonomía administrativa; es indispensable liberrar aun de muchas de sus funciones a los órganos centrales del Ministerio para que puedan concentrar su actividad en el estudio y resolución de los grandes problemas de la enseñanza. Por otra parte, se impone la necesidad de fijar un criterio unificador entre los distintos centros provinciales afectos a la Dirección General de Primera Enseñanza, mediante un órgano que sirva de enlace único y directo con el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Con este fin se crean en el presente Decreto las Direcciones Provinciales de Primera Enseñanza, a las que se encomienda la resolución de determinados asuntos administrativos, hasta la fecha de competencia ministerial, a la vez que la coordinación de todos los servicios de Primera Enseñanza en tal forma que sirvan de enlace y relación íntima entre el Ministerio y las propias instituciones educativas de cada provincia», *Gaceta de la República*, 23 del mismo mes, n.º 54, pp. 935-936.

⁹⁰ La elección del director provincial de Enseñanza se realizaba entre los profesores de Escuela Normal, inspectores de Primera Enseñanza y maestros nacionales.

representantes de las fuerzas del Frente Popular y el gobernador civil a su cabeza⁹¹, atendía a las cuestiones de máximo interés para la provincia. Los servicios de información quedaron centralizados en las Escuelas de Berastegi⁹².

A partir del día 12 de agosto de 1936 se sustituyó el órgano creado al calor del levantamiento militar por la Junta General de Defensa de Vizcaya. En él, el Departamento de Trabajo con José Gorostiza al frente (PNV), fue quien asumió las competencias en materia de educación, creando a tal objeto el *Comisariado de Enseñanza*, dependiente del Gobierno central⁹³, al frente del cual estuvo el socialista, Teodoro Causí Casaus.

A primeros de septiembre se constituyeron las delegaciones de la Junta General, bajo el nombre de Juntas Municipales de Defensa en cada una de las localidades. Debían estar integradas por un miembro de cada uno de los partidos que componían la Junta Provincial al objeto de que la actuación fuera *homogénea* y libre de sospechas partidistas. Las funciones de éstas no se solapaban con los asuntos de la alcaldía, puesto que las juntas municipales se habían formado, exclusivamente, a consecuencia de las circunstancias anómalas producidas por la guerra y servían como elementos de la Administración para auxiliar al ramo de Guerra⁹⁴.

4.2.1. Comisariado de Enseñanza

El Comisariado de Enseñanza, que pertenecía al Departamento de Trabajo de la Junta General de Defensa de Vizcaya, propuso, a finales del mes de agosto, que dada la proximidad del curso escolar y dada, también, la necesidad de tener dispuestas las escuelas para los fines propios de éstas, la Comisaría de Enseñanza debía dirigirse a la Junta de Defensa para que comenzara el desalojo de las mismas. El gobernador aprobó dicha petición y cursó las órdenes oportunas, dirigidas a los partidos políticos, a los departamentos de la Junta de Defensa y a los municipales de las localidades vizcaínas, a fin de que se pusieran a trabajar para poder dar comienzo al curso escolar a su debido tiempo⁹⁵. El comisario de Enseñanza, Teodoro Causí, advirtió a los directores de centros y asociaciones profesionales docentes la necesidad de cambiar impresiones con ellos para que al inicio de la tarea escolar, prevista en principio para el día 16 de septiembre⁹⁶, imperase un mismo

⁹¹ El gobernador civil, hasta primeros de octubre de 1936, fue el Sr. Etxeberria Novoa [«Despedida del Sr. Etxeberria Novoa», *Euzkadi*, n.º 7422, 10 de octubre de 1936, p. 1. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

⁹² «Se constituye la Comisaría General de Defensa de la República en Vizcaya», *Euzkadi*, n.º 7355, 23 de julio de 1936, p. 4 [AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

⁹³ «Comisariado de Enseñanza: Bases para una Organización de las Instituciones Escolares» [AHN-SGCS-(PS SANTANDER, «Serie L»/carp. 500)].

⁹⁴ Entre otras funciones cabe destacar la organización del suministro de alimentos y fármacos, la instrucción de los milicianos, la defensa de la localidad..., [«Constitución de las Juntas de Defensa», *Euzkadi*, n.º 7397, 10 de septiembre de 1936, p. 2. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

⁹⁵ «Los edificios escolares», *Euzkadi*, n.º 7388, 30 de agosto de 1936, p. 5 [AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

⁹⁶ Se aconsejaba a los maestros/as nacionales que dieran comienzo a los arreglos pertinentes en las escuelas al objeto de que las clases comenzaran en la fecha prevista [*Euzkadi*, n.º 7390, 2 de septiembre de 1936, p. 4. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

espíritu de trabajo⁹⁷. Era éste, según se creía, un buen momento para que los responsables de los centros demostraran su adhesión al régimen.

En la labor del Comisariado de Enseñanza primaron dos cuestiones: por una parte, la constitución del Consejo de Cultura de Vizcaya y, por otra, la creación de los comités escolares.

A iniciativa del Comisariado de Enseñanza de Vizcaya⁹⁸ y con fecha de 19 de septiembre de 1936 se constituyó el *Consejo de Cultura*⁹⁹, acordando su composición con los siguientes cargos: comisario de Enseñanza o, en su defecto, quien hiciera sus veces; un representante del Patronato escolar; un representante de la Inspección de Primera Enseñanza; un representante de la Escuela Normal; tres maestros que representaran a cada una de las tres asociaciones legalmente constituidas y el delegado de la Comisaría de Segunda Enseñanza o, en su defecto, un representante de Instituto. Finalmente, este consejo quedó conformado por: Teodoro Causí Casaus (comisario), Alberto Canales (delegado normal y presidente de la FETE de Euskadi), Nicolás García (secretario) y Wenceslao López Albo (delegado de Segunda Enseñanza y Escuelas Especiales). Todos miembros de la FETE de Euskadi y, por tanto, el resto de las fuerzas sindicales quedaban sin representación en el mismo.

La misión de este Consejo de Cultura era técnica y consistía en: a) proponer y examinar cuantos proyectos y planes se considerasen beneficiosos para la enseñanza, así como estudiar las reformas necesarias con el fin de aumentar la eficiencia de la misma y procurar el desarrollo de la cultura en todos sus grados; b) establecer la debida coordinación y articulación entre la Escuela Normal, la Inspección y el Magisterio; c) procurar la mayor continuidad posible entre la primera y la segunda enseñanza, adaptando para ello el espíritu de la legislación vigente a las realidades cambiantes del momento; d) proponer los medios necesarios para el mejoramiento profesional del Magisterio y poner en ejecución los planes convenientes para conseguirlo; e) vigilar la actuación de los comités locales, cuidando de que se cumplieran estrictamente cuantas medidas pudieran adoptarse en beneficio de la enseñanza, y f) procurar la difusión de la cultura popular entre las clases humildes de la sociedad e intensificar la cultura social y política del pueblo.

Todos los planes de enseñanza, programas escolares, iniciativas de los miembros del consejo o de personas ajenas a él, debían presentarse a este consejo para su estudio, y éste haría públicas las decisiones acordadas sobre los proyectos y planes que fueran viables¹⁰⁰.

En definitiva, fue una medida de coordinación de las diversas actividades que en el terreno educativo se estaban poniendo en marcha en Euskadi. Medida ésta que se tomó bajo una clara línea de acción socialista en defensa de los presupuestos educativos republicanos.

Por lo que respecta a los comités escolares recayó en éstos la labor de formar, en sus respectivas localidades, asociaciones de antiguos alumnos de las escuelas nacionales

⁹⁷ Aquellos que no respondieran a esta llamada serían sancionados, según el comisario de Enseñanza, con arreglo a las normas dictadas por el Gobierno de la República [«Departamento General de Trabajo. Comisaría de Enseñanza», *Euzkadi*, n.º 7390, 2 de septiembre de 1936, p. 2. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

⁹⁸ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 502).

⁹⁹ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 500).

¹⁰⁰ *Ibid.*

cuya misión consistiera en proyectar la acción de la escuela más allá de los límites impuestos por la edad, manteniendo la comunicación espiritual entre la escuela y sus antiguos alumnos favoreciendo, así, la corriente de influencia de la escuela¹⁰¹.

Toda iniciativa que surgiera de los comités escolares debía ser objeto de estudio del Consejo de Cultura, sin cuya autorización o beneplácito no podía ser ejecutada. Recaía bajo la órbita de acción de los comités el poner especial empeño en favorecer el aspecto social de la escuela y en intensificar la educación política y social de la juventud. Esta tarea podía ser desarrollada mediante la creación o ampliación de bibliotecas de ese carácter; a través de la propagación de estudios, temas de interés y sistemas políticos y sociales, o bien por medio de la divulgación de conocimientos históricos en su relación con el movimiento republicano.

Aparte de estas dos acciones emprendidas por la Comisaría de Enseñanza, destaquemos el inicio de la regulación de los haberes de los maestros/as nacionales y demás funcionarios docentes, que a finales del mes de septiembre se hallaban en la provincia de Bizkaia y que procedían de otras regiones (en activo, servicio o jubilados)¹⁰².

El 10 de octubre de 1936, será cuando el comisario de Enseñanza de Vizcaya tome posesión, provisionalmente, de la Jefatura de Inspección de Primera Enseñanza¹⁰³. Esta determinación, asumida por el comisariado como medida obligada dadas las circunstancias y los acontecimientos ocurridos en la jefatura, fue justificada por las siguientes circunstancias: por una parte, se intentaba evitar la dualidad de dos organismos, como eran la inspección y la comisaría de difícil compenetración dado el carácter político que la comisaría había asumido desde su fundación:

por imperativo de las circunstancias, y por la propia deformación de la inspección oficial, creada al amparo de una orientación pedagógica defectuosa y de una legislación que estaba en pugna con la hora actual¹⁰⁴.

Por otra, la incompatibilidad radical de orden ético entre la comisaría y la Inspección dado que quien hasta el momento había desempeñado la jefatura, continuaba al frente de una academia preparatoria para cursillistas. Se calificaba, por el Comisariado de Enseñanza, de situación de *immoralidad* inaceptable, por parte de quien ostentaba un cargo de tan elevada representación. Por este motivo se le incapacitó para cumplimentar aquellas disposiciones de la superioridad que implicasen selección o nombramiento de personal. La Comisaría de Enseñanza tomó esta decisión a propuesta de la FETE que consideró beneficioso, como medida de gestión y unidad de cargos, el hacer coincidir en una misma persona ambas tareas, concretamente hacer recaer esta responsabilidad en el maestro nacional Teodoro Causí Casaus.

¹⁰¹ *Ibid.*

¹⁰² Para que fueran incluidos en las nóminas del mes de octubre debían cumplimentar la orden dada por el delegado de Hacienda, remitiendo a la Comisaría de Enseñanza una declaración firmada donde acreditaran no haber percibido con anterioridad los haberes de otros fondos [«Comisariado de Enseñanza», *Euzkadi*, n.º 74II, 26 de septiembre de 1936, p. 3. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

¹⁰³ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 502).

¹⁰⁴ *Ibid.*

Procediendo en consecuencia con esta argumentación, la comisaría tomó la decisión de asumir las funciones de la Jefatura de Inspección hasta que la dirección general tomara la resolución definitiva que estimara conveniente. Será la Orden de 13 de octubre de 1936 (*Gaceta* del 14)¹⁰⁵, por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Presidencial de 18 de agosto del mismo año (*Gaceta* del 19)¹⁰⁶, se nombre inspector interino de Primera Enseñanza de Vizcaya al maestro Teodoro Causí. Se admitía, asimismo, la dimisión presentada por el entonces inspector-jefe de Primera Enseñanza, Tomás Villar Hidalgo, al incorporarse al frente, y se nombraba al Sr. Causí delegado especial del ministerio en toda la zona del País Vasco sometida al Gobierno de la República para todos aquellos asuntos de enseñanza primaria, quedando, por tanto, bajo su jurisdicción la Escuela Normal, la Inspección de Primera Enseñanza y la Sección Administrativa.

4.2.2. Delegación Nacional de Enseñanza en Euskadi

A consecuencia de la constitución en el mes de octubre del GPE, se da origen a la formación de una nueva *Delegación de Enseñanza Nacional* para Euskadi que, si formalmente era la que con anterioridad había funcionado en Bizkaia, ahora asumía una mayor cantidad de asuntos a resolver, dado que se integraban en la misma los maestros refugiados de provincias vecinas, y bajo una dependencia respecto al Gobierno autonómico.

Su ámbito geográfico de actuación fue la zona del territorio de Euskadi autónomo, en la que desarrolló sus funciones hasta mediados del mes de junio de 1937, trasladándose a partir de este mes a Santander, donde permaneció hasta el 21 de agosto del mismo año para ser evacuada, finalmente, a Levante.

Esta delegación ministerial era el conducto obligado para tramitar a la Superioridad los asuntos de enseñanza de la región. Teniendo en cuenta la urgente necesidad de coordinar y armonizar los servicios de enseñanza dependientes del Estado en la recién creada región autónoma, esta medida fue asumida con carácter provisional, hasta que se pudiera, se decía, disponer de un plan general de descentralización y unificación de servicios docentes primarios.

La delegación se estructuró en Enseñanza Primaria y Enseñanzas Medias y Especiales, cuyos delegados participaron en sendas comisiones formadas en el seno del Departamento de Cultura del GPE¹⁰⁷. La función que realizó esta delegación se centró en la gestión del personal dependiente del MIP y en el cumplimiento de la legalidad

¹⁰⁵ *Boletín del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes*, de 17 de octubre de 1936.

¹⁰⁶ Decreto que establecía la necesidad de proveer rápidamente de personal necesario a las distintas escuelas de primaria que se crearan y de cubrir las vacantes que en ellas y en las Escuelas Normales e Inspecciones de Primera Enseñanza se fueran produciendo. Fue, asimismo, ampliado por el Decreto de 19 de septiembre de 1936 (*Gaceta* del 20).

¹⁰⁷ Será T. Causí encargado de los asuntos de Enseñanza Primaria quien opte por el diálogo y el trabajo conjunto con los encargados de los temas educativos en el marco del GPE. Por el contrario Wenceslao López Albo, delegado de Segunda Enseñanza y Enseñanzas Especiales se opuso fervientemente a la gestión que el Gobierno vasco estaba llevando a cabo en materia de enseñanza, por lo que su participación respecto a este nivel fue nula. El Sr. López Albo no aceptó el nombramiento que el GPE le hizo para participar en la Comisión de Enseñanza Media y Superior del Departamento de Cultura, al considerar que el Gobierno autonómico estaba usurpando el poder que le correspondía al Gobierno central. No obstante, sí que participó en la puesta en marcha de la Facultad de Medicina de la Universidad vasca, a través de la Sección Primera (medicina) en calidad de médico.

vigente. En cuanto a la gestión del personal debemos señalar que atendió las siguientes demandas: petición de haberes, permisos por enfermedad, traslados, excedencias, vacaciones, jubilaciones, nombramiento de funcionarios, organización de cursillos, apertura y cierre de centros docentes y, cómo no, la depuración de profesores y alumnos¹⁰⁸. En esta última labor contó con la colaboración del GPE y, en especial, con la Asesoría Jurídica del Departamento de Cultura.

Esta delegación asumió sus responsabilidades en la gestión de las escuelas nacionales, institutos (Bilbao, Portugalete, Baracaldo, Gernika, Eibar...), Escuela Normal del Magisterio, Escuelas Náuticas, Escuela de Ingenieros Industriales, Conservatorio de Música, Escuela de Altos Estudios Mercantiles, Escuela de Capataces de Minas, Escuela Elemental de Trabajo, Escuela de Artes y Oficios Artísticos... tramitó las instancias de los maestros vascos que quisieron ingresar en las *Milicias de la Cultura*; asumió las instrucciones para celebrar el Primero de mayo en las escuelas; constituyó los Consejos Municipales de Primera Enseñanza; se ocupó de estudiar los informes que de las escuelas enviaban los maestros/as sobre aquellos escolares que considerándolos aptos para proseguir sus estudios, y conforme a los deseos de los padres, proponían para que cursaran el grado de bachiller en el centro-instituto de la localidad¹⁰⁹ y, por último, participó en la preparación de algunas expediciones de niños vascos al extranjero, labor que siguió desarrollando desde Santander.

Una de las primeras acciones emprendidas por este organismo será la dotación de maestros y maestras nacionales a antiguos centros religiosos o que hubieran estado regentados por éstos¹¹⁰. Se dotó de maestros a las siguientes localidades: Bakio¹¹¹, Mungia¹¹², Bilbao¹¹³, Erandio¹¹⁴ y Bermeo¹¹⁵. Se dotó de maestras a las localidades de: Getxo (Las Arenas)¹¹⁶, Getxo (Algorta)¹¹⁷, Sestao¹¹⁸, Bilbao¹¹⁹, Erandio¹²⁰, Gernika¹²¹, Bermeo¹²² y Mungia¹²³.

¹⁰⁸ Un análisis exhaustivo de la prensa vasca nos desvela cuáles fueron las atenciones prioritarias prestadas por esta delegación. Señalemos entre otros artículos los referidos a alumnos-maestros, en *CNT del Norte*, n.º 60, 13 de marzo de 1937, p. 4; en cuanto a los cursillistas, en el mismo periódico, n.º 67, 21 de marzo de 1937, p. 5; contactos con el profesorado y alumnos del plan profesional por errores cometidos, n.º 68, 23 de marzo de 1937, p. 6; anulación de nombramientos, n.º 68, 23 de marzo de 1937, p. 6; nombramientos y agregaciones, n.º 68, 23 de marzo de 1937, p. 6; llamamientos, n.º 68, 23 de marzo de 1937, p. 6... [AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 2)].

¹⁰⁹ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, «Serie L»/carp. 502).

¹¹⁰ «Delegación de enseñanza del Estado en Euzkadi», *Euzkadi*, n.º 7463, 27 de noviembre de 1936, p. 4 [AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

¹¹¹ Dos escuelas de niños que funcionaban con la denominación de Inmaculada Concepción.

¹¹² Tres escuelas de niños y las Escuelas Ventades.

¹¹³ Cuatro escuelas de niños en Santiago Apóstol.

¹¹⁴ Cuatro escuelas de niños para el Colegio de la Fundación Jado.

¹¹⁵ Cuatro escuelas de niños para el Colegio de San José y tres para el Colegio de la Juventud Antoniana.

¹¹⁶ Una escuela de niñas y otra de párvulos para la que funcionaba con la denominación de Colegio de la Divina Pastora y, también, una mixta para la de Nuestra Señora del Pilar.

¹¹⁷ Tres escuelas de niñas y párvulos para la de Inmaculada Concepción.

¹¹⁸ Una de niñas y tres de párvulos para las Escuelas del Patronato.

¹¹⁹ Dos escuelas de niñas y una de párvulos para la de Nuestra Señora del Pilar, cuatro escuelas de niñas para la del Sagrado Corazón, cuatro escuelas de niñas para la de Nuestra Señora del Carmen, y una escuela de niñas y otra de párvulos para la del Asilo de Nuestra Señora de Begoña.

¹²⁰ Dos escuelas de niñas para el Colegio de Nuestra Señora de la Concepción.

¹²¹ Cinco escuelas de niñas y tres de párvulos para el Colegio San Fidel.

¹²² Una escuela de niñas para el Colegio de las Josefinas, y siete escuelas de niñas para el Colegio del Sagrado Corazón.

¹²³ Una escuela de niñas para la del Asilo de las Hijas de San José.

Otra interesante acción de la Comisión de Enseñanza Primaria de esta Delegación Nacional fue el plan propuesto para solventar el problema del analfabetismo¹²⁴. A pesar de disponer de escasos datos en relación a la asistencia escolar durante los meses de guerra, el documento que, bajo el título *Proyecto contra el Analfabetismo* fue elaborado por esta comisión, pretendía contrarrestar los efectos de este mal endémico, a través de la regulación de la asistencia escolar. Era, según la misma, el absentismo escolar el artífice del analfabetismo. Dadas las circunstancias especiales del momento, proclive a irregularidades de asistencia a la escuela, se consideró necesario elaborar un documento que regulara estas faltas graves que pudieran cometerse por parte de las familias. Se propuso elevar a la Junta de Defensa de Vizcaya la adopción de las siguientes medidas: a) la no admisión de faltas en las escuelas nacionales o municipales, que las producidas por enfermedad del escolar, o de algún individuo de su familia; b) registro exhaustivo de faltas. Los directores de las escuelas enviarían al Ayuntamiento todos los meses una relación nominal de los escolares que hubieran cometido faltas de asistencia sin justificar; c) cada falta no justificada sería sancionada por los alcaldes con el importe de un día de haber del padre o tutor del niño que la hubiera cometido. En el caso de que el padre fuera un obrero sin trabajo, la sanción consistiría en la pérdida de un puesto para el padre en la *Bolsa del Trabajo*, y d) los alcaldes estarían obligados a enviar mensualmente al organismo superior de enseñanza en la provincia la relación de los padres sancionados.

Medida ésta que pretendía garantizar la asistencia escolar de los niños en la zona aún republicana de Euskadi¹²⁵.

4.2.3. Junta Provincial de Enseñanza de Vizcaya

Con fecha del día 13 de octubre de 1936, a las 4 de la tarde y convocados en la Escuela Normal del Magisterio de Bilbao, se celebró una reunión al objeto de proceder a la constitución de la Junta Provincial de Enseñanza (en cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza, *Gaceta* de 11 de septiembre de 1936), por la que se expresaba la necesidad de constituir juntas provinciales que tuvieran a su cargo tanto el nombramiento de maestros interinos como la selección de los cursillistas.

En esta orden se especificaba la composición de la junta provincial, pero dado el régimen autonómico de que gozaba la región, el comisario de Enseñanza, ateniéndose a las condiciones excepcionales y al espíritu de la orden citada, más que a la letra estricta de la misma, convocó a dicha reunión a las fuerzas sindicales que representaban al magisterio en Euskadi, para proceder al nombramiento de un maestro afiliado a cada uno de los sindicatos¹²⁶.

La composición de la Junta Provincial de Enseñanza de Vizcaya quedó constituida de la siguiente manera: Teodoro Causí Casaus, delegado del MIP, presidente; Alberto Canales Andueza, delegado de la Escuela Normal del Magisterio y director

¹²⁴ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 500).

¹²⁵ A partir del día 17 de octubre la Comisaría de Enseñanza quedó instalada en la Consejería de Justicia y Cultura del GPE, concretamente en la calle Ibáñez n.º 22, 1º de Bilbao [«Comisaría de Enseñanza», *Euzkadi*, n.º 7428, 17 de octubre de 1936, p. 4. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

¹²⁶ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 502).

en funciones; Esteban Muñoz González, representante de la FETE y Diego Pascual Eraso, representante de Solidaridad de Trabajadores Vascos (STV), como vocales y, Narciso Escribano López, jefe accidental de la Sección Administrativa de la Enseñanza, secretario¹²⁷.

La composición de la junta fue, cuanto menos, arbitraria: la Presidencia que debía estar en manos del gobernador civil, recayó en la figura de Teodoro Causí, al mismo tiempo que representaba a la Inspección. No se designó a ningún miembro de la CNT y, en cambio, ocupó un lugar en el mismo un representante del sindicato nacionalista.

La primera medida anunciada por esta junta fue el nombramiento de maestros, de forma interina, para que regentaran escuelas en Vizcaya y en la zona leal de Guipúzcoa y Álava¹²⁸.

4.2.4. Consejo Provincial de Primera Enseñanza en Vizcaya

El 13 de octubre de 1936 se formó el nuevo Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Vizcaya con el objetivo de articular mejor la participación social en la educación, tal y como se establecía en el Decreto de 27 de septiembre de 1936. El delegado de Enseñanza fijó la fecha de 11 de octubre de ese mismo año para constituir este organismo, pero dado que no asistieron a la sesión los representantes de la UGT, del Frente Popular y de la CNT, se acordó aplazar la convocatoria dos días¹²⁹. Los componentes de este consejo fueron los siguientes:

- Presidente: – Teodoro Causí Casaus, inspector Jefe de Primera Enseñanza.
 Secretario: – Narciso Escribano López, jefe de la Sección Administración de Primera Enseñanza¹³⁰.
 Vocales: – Alberto Canales Andueza, representante de la Escuela Normal.
 – Abraham Álvarez Sastre, maestro nacional en Bilbao *Concha* (FETE).
 – Rosario Vicario Zarobe, maestra nacional en Bilbao *Zorroza* (FETE)¹³¹.
 – Manuel Marín García, representante de la UGT de Vizcaya.
 – Alejandro Villaluenga Altarraga, padre de familia (STV).
 – Francisco Egaña Bastida (Frente Popular).
 – Juan Expósito, vocal de la CNT¹³².

¹²⁷ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 503) y «Comisaría de Enseñanza», en *Euzkadi*, n.º 7427, 16 de octubre de 1936, p. 4 [AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 14/1)].

¹²⁸ *Ibid.*

¹²⁹ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 504).

¹³⁰ A mediados de febrero del 37 el cargo de secretario será ocupado por Juan José Fernández [«Noticias oficiales», *CNT del Norte*, n.º 37, 16 de febrero de 1937, p. 4. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 2)].

¹³¹ A mediados de febrero del 37 este cargo será ocupado por Carmen Vizcaíno [«Noticias oficiales», *CNT del Norte*, n.º 37, 16 de febrero de 1937, p. 4. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 2)].

¹³² El representante de la CNT era Juan Expósito, quien no participó en ninguna de las reuniones convocadas por este organismo. Las actas del consejo testimonian la celebración de sesiones a lo largo de 1937 y en ninguna de las consultadas la CNT estuvo representada. No es de extrañar si tenemos en cuenta las afirmaciones que el representante de la CNT en este consejo escribió dirigidas a Teodoro Causí [EXPÓSITO, Juan: «Carta abierta a Teodoro Causí. Delegado de Instrucción Pública», *CNT del Norte*, n.º 17, 29 de diciembre de 1936, p. 4. AHN-SGCS-(Hemeroteca, Per. 2)].

Con anterioridad y hasta el 15 de julio de 1936, venía funcionando el Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Vizcaya, fecha en la que celebró su última sesión¹³³. Los asuntos que este consejo venía tratando eran especialmente en relación a los siguientes temas: concesión de licencias (enfermedad, alumbramiento...); autorizaciones (impartición de clases particulares por parte de los maestros/as); nombramiento de maestros/as (nombramientos accidentales...); constitución de tribunales (tribunales que hubieran de juzgar, con arreglo al Decreto de 14 de enero de 1933, las pruebas de acceso del segundo al primer escalafón); concesión de *voto de gracias* (por ejemplo, impartición gratuita de clases nocturnas...); apertura de expedientes (con la correspondiente sanción en el caso de que procediera); aprobación de presupuestos; problemas surgidos en el seno de los consejos locales; problemas entre los maestros y las alcaldías...

Con la nueva composición de los consejos provinciales¹³⁴ los inspectores de las zonas que antes habían formado parte de éstos, quedaban excluidos, a excepción de uno, el Sr. Teodoro Causí, en virtud del cargo que ostentaba como inspector interino¹³⁵. Fue él quien ocupó esta plaza asignándosele el cargo de presidente del consejo¹³⁶.

Comprobamos, en primer lugar, que la composición del consejo de referencia no fue tal y como lo establecía el decreto, puesto que fueron dos padres de familia los que tuvieron representación, sin la presencia en el mismo de una madre. En segundo lugar, y por lo que a la afiliación de los mismos se refiere, la presencia mayoritaria de miembros ugetistas nos revela la sintonía ideológica de este organismo con los anteriores en los que los cargos de responsabilidad quedaban en manos de representantes socialistas que, además, recaían en las mismas personas.

El Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Vizcaya, en sesión de 27 de febrero de 1937, se reunió en la Delegación de Enseñanza Nacional, previa publicación en prensa. Ésta era la primera sesión a la que se convocaba al consejo después de haberse formado el 13 de octubre de 1936. A la misma asistieron los representantes del Frente Popular, UGT y la CNT, en la que se trataron dos temas de relevancia: por una parte el calendario escolar y, por otra, el examen de cuentas y presupuestos de material pedagógico.

En cuanto al primer tema a tratar, y de acuerdo con la Orden de 15 de diciembre de 1934, el calendario escolar, que iba a regir en las Escuelas Nacionales de Primera

¹³³ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 504).

¹³⁴ Decreto de 27 de septiembre de 1936, *Gaceta de Madrid*, 28 de septiembre de 1936, pp. 2031-2032.

¹³⁵ Orden por la que se nombra a Teodoro Causí inspector de Primera Enseñanza (interino) de la provincia de Vizcaya, al mismo tiempo que delegado especial del MIP en toda la zona del País Vasco sometida al Gobierno de la República. Tomás Villar será cesado como inspector-jefe y pasará a ser inspector de Primera Enseñanza [*Gaceta de Madrid*, 14 de octubre de 1936, así también consta en su solicitud de readmisión], hasta su incorporación en febrero del 37 a la *Academia militar de Euzkadi*, siendo en ésta profesor en calidad de teniente. No obstante, no romperá su vínculo con el magisterio dado que seguirá ejerciendo de administrador del *Boletín de Educación* durante los meses de su publicación.

¹³⁶ Los miembros que habían tomado parte en la composición de los consejos anteriores sufrieron procesos de depuración a manos del bando nacional. Destaquemos el caso recogido en el trabajo de ALTED VIGIL, A.: *op. cit.*, 1984, pp. 173-174, sobre el inspector de Primera Enseñanza de Vizcaya, Alejandro Manzanares, que pendiente de depuración, fue demandado el 20 de diciembre de 1937 por el delegado de la Comisión de Cultura y Enseñanza por un artículo publicado en el diario *Hierro* de Bilbao (19 de diciembre de 1937), titulado «Más cerca del Magisterio», en tanto que a juicio del delegado se vertían en éste frases que podían encubrir una censura contra la actuación de las comisiones depuradoras del magisterio.

Enseñanza, quedó conformado¹³⁷ haciendo coincidir las vacaciones de primavera con las tradicionales de Pascua y las de invierno con las de Navidad. De esta forma se evitaban posibles colisiones con las festividades religiosas, a la vez que se preservaba a la escuela del absentismo del alumnado.

En relación al segundo de los temas, el Sr. Canales, representante de la Escuela Normal, propuso la creación de una comisión integrada por el Sr. Álvarez, Rosario Vicario, y él mismo (todos miembros de la FETE), para que se tratara a fondo el tema de los préstamos a los maestros¹³⁸.

En la sesión posterior, del día 6 de marzo, fueron tres los temas centrales que acapararon el tiempo de la misma¹³⁹. Por una parte, el tema relacionado con los anticipos de los maestros, dado que un legado particular daba la posibilidad de que el consejo procediera a atender aquellas peticiones que a este objeto se hicieran¹⁴⁰, y la aprobación de las cuentas de material de escuelas que, como ordenaban las disposiciones vigentes, debían rendir los maestros/as al consejo. Se revisaron todas las cuentas recibidas y aquellas que adolecían de algún defecto fueron publicadas en los diarios de las localidades, así como en el órgano de la Inspección y del Magisterio Primario, al objeto de que fueran rehechas y junto con algunas indicaciones a tener en cuenta a la hora de confeccionar las mismas¹⁴¹.

Por último, destaquemos la tercera cuestión tratada en esta sesión, que versó sobre la utilización en las escuelas del sello monárquico. Citemos lo que el secretario del consejo recogió en el acta de esta sesión:

Haberse enterado el Consejo con desagrado que no obstante llevar más de cinco años en Régimen Republicano, hay muchas escuelas en las que todavía existe el sello con los atributos de la fenecida monarquía acordando publicar una circular excitando el amor de los señores maestros al Estado Republicano, haciendo desaparecer de sus escuelas los citados sellos y proveerse, a la mayor brevedad de nuevos sellos con las alegorías del Estado Legal conminándose con la aplicación de las oportunas sanciones a los que no cumplan con lo mandado sobre este particular¹⁴².

Este asunto desembocará en la publicación de una Circular por parte del Consejo Provincial, en la que se aclaraba que dicha situación no podía admitirse ni como negligencia ni como olvido dado que, ambos conceptos, en las circunstancias del momento quedaban englobados en la idea de *resistencia pasiva a las leyes vigentes*, eufemismo que a su vez encubría enemistad, antipatía u hostilidad contra la idea republicana. El consejo advirtió a todos los maestros que quienes no se apresurasen a ponerse a tono con la legalidad republicana y, por consiguiente, quien no sustituyera esos sellos por otros que pusieran de relieve el acatamiento a la legalidad, así como aquel que no prescindiera de los atributos religiosos,

¹³⁷ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 309).

¹³⁸ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 504).

¹³⁹ *Ibid.*

¹⁴⁰ «Sesión del día 6 de marzo de 1937», *Boletín de Educación*, año II, suplemento publicado en el n.º 5 (abril de 1937) y AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 504), pp. 6-7.

¹⁴¹ «Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Vizcaya. Rendición de Cuentas del material de Escuelas», *Boletín de Educación*, año II, suplemento publicado junto al n.º 5 de esta publicación (abril de 1937), pp. 5-6).

¹⁴² AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 504).

sería considerado *enemigo de las instituciones legales* y, en consecuencia, objeto de sanción¹⁴³.

En la sesión de 3 de abril se tomaron diversos acuerdos. El más importante fue en relación a lo dispuesto en la OM de 25 de febrero de 1937 y Decreto del día 22 del mismo mes, referente al nombramiento de habilitaciones de los maestros nacionales de Primera Enseñanza, por el que se acordó el envío de un oficio a los presidentes de los sindicatos FETE y CNT para que pudieran formular sus peticiones al consejo, al objeto de elevar el nombramiento de la habilitación de los maestros nacionales de esta provincia. Se debía acompañar, asimismo, de listas nominales de los afiliados cotizantes, certificadas y expedidas por el comité directivo, en las que se hiciera constar, además, la escuela en la que cada uno desempeñaba su labor docente. Otros temas de menor interés fueron los relativos al pago de materiales y, a la transferencia de legados particulares a favor del Consejo Provincial de Primera Enseñanza de Vizcaya.

Finalmente se dio lectura al Decreto de 22 de febrero por el que se creaban las Direcciones Provinciales de Primera Enseñanza¹⁴⁴.

En la sesión del día 17 de abril, el acuerdo más importante que se asumió fue el nombramiento de una comisión compuesta por Teodoro Causí, Alberto Canales, Manuel Marín y Rosario Vicario, para visitar a los consejeros de Defensa y Cultura del GPE, al objeto de que éstos hicieran las gestiones oportunas y desalojaran el edificio de la Escuela Normal o habilitasen otro local que sirviera para albergar en él las clases de los futuros maestros¹⁴⁵.

4.2.5. Consejos Locales de Primera Enseñanza en Vizcaya

La Delegación de Enseñanza Nacional en Euskadi, a través de un anuncio publicado en el DOPV el día 28 de marzo de 1937 y en la prensa diaria¹⁴⁶, hizo saber a los alcaldes de la provincia la necesidad de constituir estos consejos formados por un concejal, representante del Ayuntamiento; un maestro y una maestra nacionales (y en caso contrario por la Sección provincial del sindicato correspondiente), y una madre y un padre de familia nombrados por las organizaciones obreras. El presidente sería elegido por votación entre los miembros del consejo, y ejercería la Secretaría el secretario del Ayuntamiento, quien tendría voz pero no voto¹⁴⁷.

Las funciones de estos organismos locales eran las siguientes: 1º- cuidar de que fuera respetada la Constitución vigente en las escuelas y denunciadas a la Superioridad las infracciones que en esta materia se cometieran; 2º- procurar el mejoramiento de la enseñanza, tanto en lo referente a la instalación de las clases como a cuanto fuera encaminado en beneficio del niño; 3º- ejecutar, en la parte que les afectase, las órdenes emanadas del Consejo de Cultura y trabajar de forma más cercana

¹⁴³ «Circular del Consejo Provincial de Primera Enseñanza», *Boletín de Educación*, año II, n.º 5 (abril de 1937), pp. 1-2.

¹⁴⁴ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 504).

¹⁴⁵ *Ibid.*

¹⁴⁶ «Delegación de Enseñanza Nacional de Euzkadi», *Euzkadi Roja*, n.º 152, 19 de marzo de 1937, p. 5 [AHN-SGCS-(Hemeroteca, Rev. 13/2)].

¹⁴⁷ Anuncio emitido por Teodoro Causí, delegado Nacional de Enseñanza en Euskadi, el día 27 de marzo de 1937 [*Diario Oficial del País Vasco*, año II, número 171, 28 de marzo de 1937, p. 1380].

junto a los ayuntamientos para que se llevaran a feliz término las iniciativas y proyectos que pudieran formularse, y 4º- fomentar por los medios que estuvieran a su alcance la cultura popular, creando o favoreciendo bibliotecas escolares, organizando conferencias, misiones, cursos de cultura popular¹⁴⁸, etc.

El número de profesionales de la enseñanza nombrados por la Asociación Vizcaína de Trabajadores de la Enseñanza (AVTE) para formar parte como *vocales-maestros* en los consejos locales ascendió a 65¹⁴⁹ y la participación entre sexos fue similar, aunque se decantó por una mayor presencia masculina: el 57% de maestros propuestos por la FETE frente al 43% de maestras. En líneas generales, alrededor del 20,7% de los afiliados a este sindicato fueron propuestos para tomar parte como *vocales-maestros* en los consejos locales¹⁵⁰.

5. A modo de conclusión

La política educativa de la II República dio la oportunidad al bloque nacionalista para que se descolgara del ideario que había confeccionado, encontrándonos en 1936 con un doble proyecto educativo sustentado por fuerzas políticas diferentes pero bajo un mismo marco legal emanado del poder republicano en Euskadi.

De igual forma que desde la óptica historiográfica se divide el transcurso de la guerra en Euskadi en tres etapas, las acciones en torno de la enseñanza primaria muestran una sincronía con éstas: la primera, marcada por la aceleración de la reorganización educativa en una provincia, Vizcaya, que debía hacer frente al aumento del número de maestros nacionales refugiados y a la llegada de una población infantil exiliada y por escolarizar. Una gestión educativa al mando de las juntas y fuera de cualquier planificación. Una segunda, caracterizada por el régimen de autonomía en el que se da inicio a un proyecto educativo nacionalista junto al republicano que se hallará en clara desventaja. Situación ésta provocada por el papel secundario que jugará la representación estatal en materia educativa. Una delegación que intentará hacerse hueco en el marco escolar que iba, por momentos, reduciéndosele. Finalmente, una tercera a partir del mes de abril, caracterizada más por las *ausencias* que por las acciones emprendidas. Fase en la que comienza a percibirse un vacío en torno a la legislación autonómica en esta materia, dado que se centra la atención en la complicada empresa de las evacuaciones, en las que el Departamento de Asistencia Social será el *alma mater*. Una Delegación de Enseñanza que intenta resistir la crudeza de la guerra atendiendo los requerimientos de un magisterio en funciones y haciendo uso de una de las pocas armas a su alcance para mantener viva la escuela de la República, la difusión de su portavoz, el Órgano de la Inspección y del Magisterio Nacional.

La situación de aislamiento que provocó la guerra y la incorporación de M. Irujo al Gobierno de Largo Caballero posibilitaron la aprobación del tan anhelado Estatuto y la formación de un Gobierno autonómico al amparo de este marco y de

¹⁴⁸ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 500).

¹⁴⁹ AHN-SGCS-(PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 309) y (PS SANTANDER, Serie «L»/carp. 500).

¹⁵⁰ *Ibid.*

la República. La Presidencia del Gobierno vasco se consideró facultada para hacer suyas, en virtud del apartado b) art. 10º del Estatuto, las atribuciones que los artículos 48 y 49 de la Constitución republicana atribuían única y exclusivamente al poder central, delegándolas en el consejero de Justicia y Cultura. Convergiendo en él las competencias en materia educativa que el propio Estatuto le asignaba junto a las traspasadas por el *lehendakari*. El marco de la guerra fue, por tanto, el idóneo para que el naciente Gobierno pudiera expandir sus funciones más allá de las reguladas por el Estatuto, al hallarse aislada y asediada por los bombardeos aéreos y valiéndose, no obstante, de un poder central cuya política se basaba en el principio de tolerancia y respeto a la diversidad (en el sentido más amplio del término). Piezas todas claves que le sirvieron al Gobierno autonómico para hacer uso de ellas a la hora de legislar y gestionar la educación.

Si bien el poder central fue *víctima* de la voluntad de los nacionalistas de llevar sus actividades más allá de los límites establecidos por el Estatuto, dejándole relegado a un segundo plano, no es menos cierto, que las medidas promulgadas por el MIP se cumplieron, cuando así ocurrió, de una manera singular en el País Vasco. Los organismos que bajo decretos y órdenes dictaminó el Gobierno de la República se fueron constituyendo siempre con alguna variación respecto a la normativa de origen. Bien en número, en género o en ideología, los cambios se suceden.

Los organismos formados al amparo de las medidas promulgadas por el Gobierno republicano, incluyeron, por decisión del delegado nacional, a representantes del sindicato nacionalista en los órganos provinciales de mayor relevancia para el bienestar de la enseñanza primaria. En todos los organismos constituidos la presencia de miembros socialistas fue preponderante. La detención de varios cargos de máxima responsabilidad en materia de enseñanza nacional en manos de una misma persona, así como la permanencia de miembros destacados de la FETE en distintos organismos de enseñanza, confirieron a la gestión del poder central en Euskadi un sentido unívoco y un dirigismo claro hacia los ideales socialistas en materia educativa, al tiempo que desveló una exclusión aparente del resto de las fuerzas políticas.

Por otra parte, y al objeto de no perder el vínculo estatal en materia de enseñanza, se incorporó la voz del Gobierno central en la gestión autonómica a través de dos de sus representantes, asegurándose, sin embargo, de que la fuerza mayoritaria del organismo fuera afín al espíritu del que fue nombrado consejero de Cultura. De esta forma se intentó garantizar el apoyo estatal de las acciones emprendidas por el poder autonómico. Un poder éste que se alejó del proyecto cultural de la República para revertirlo en la consolidación del ideario pedagógico nacionalista.

De una urdimbre confeccionada por la actuación que en materia educativa tuvo el poder central y autonómico, que si bien no enfrentados diametralmente por cuestiones competenciales, sí lo estuvieron en el terreno de las aspiraciones y de la ideología, lleva a que ésta no tenga parangón con las casuísticas generadas por la guerra y en relación a la educación en otras zonas bajo el poder de la República. Esta situación generó un espectro educativo peculiar y característico propio de la zona de la Euskadi republicana en guerra.